BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 2 de Mayo de 1911

AÑO XIX Núm. 5209

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Autorización á la Municipalidad de Santa Rosa de Toay para celebrar una sesión

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Visto este expediente, por el cual la Gobernación de la Pampa Central eleva una nota de la Municipalidad de Santa Rosa de Toay, pidiendo autorización para celebrar sesión extraordinaria á fin de designar la comisión que debe levantar el padrón electoral,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Municipalidad de Santa Rosa de Toay (Territorio de la Pampa Central), para celebrar una sesión extraordinaria, al sólo objeto de proceder á la designación de la comisión que debe levantar el padrón electoral á que se refiere el Art. 27 de la Ley No 1532, para el período de 1911 y 1912.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Gobernación de Tierra del Fuego—Renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Alberto Sagrera, del puesto de Auxiliar de Contaduría de la Gobernación de la Tierra del Fuego y nómbrase en su reemplazo, á D. Alberto Fynn.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Gobernación de los Andes.—Nombramiento de un Subcomisario

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Habiéndose creado por Acuerdo de Ministros de fecha 1o de Febrero ppdo. un puesto de Subcomisario para la Policía de la Gobernación de los Andes; y vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Subcomisario de Policía para la Gobernación de los Andes (Acuerdo 1o de Febrero del corriente año), á Don Martín Abregui.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

Gobernación de la Pampa Central—Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Julián Martínez del puesto de Subcomisario de Policía de la Gobernación de la Pampa Central y nómbrase en su reemplazo al Oficial de Policía D. Fabián del Busto; en substitución de éste, al Escribiente de Policía D. Enrique Echeverría y como Escribiente á D. Arturo Fernández Palacios.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

V

Gobernación del Neuquen — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Armando Brun, del puesto de Subcomisario de Policía en la Gobernación del Neuquen y nómbrase en su reemplazo, á D. Florentín Cenci, con asiento en Las Lajas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VI

Departamento Nacional de Higiene—Rectificación del nombre de un empleado (1)

Buenos Aires, Abril 25 de 1911.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en que pide se rectifique el nombre del empleado D. Eduardo Butta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Hágase la rectificación que se solicita, y en consecuencia téngase por nombrado á D. Arturo E. Butta, en lugar de Eduardo Butta, como por error fué propuesto por el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital—Cesantía de Maquinista

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Resultando de lo manifestado por la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto

(1) Se publica nuevamente por error.

de la Capital, que el número de Maquinistas de locomotoras que tiene actualmente excede del que le corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de Marzo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Maquinista de locomotoras de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, D. Ventura Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

II

Adquisiciones para el Depósito de Desnaturalización de Alcoholes

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, solicitando autorización para practicar nuevas modificaciones en el Depósito de Desnaturalización de Alcoholes, que vendrían á completar las autorizadas por el Decreto de fecha Enero 25 del corriente año; atento lo actuado y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos para gastar la suma de ($ 2.200 m/n) dos mil doscientos pesos moneda nacional en la adquisición y colocación de un motor eléctrico, una bomba centrífuga, veinte medidores automáticos y ampliar la canaleta de descarga.

Art. 2º Los fondos necesarios para el gasto que origine la ejecución del presente decreto, se obtendrán de la utilidad que resulta del servicio de desnaturalización de alcoholes, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de fecha Marzo 6 y 23 de 1907.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

III

Augusto C. Mc. Carthy—Devolución de multa

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta:

Que la Prefectura General de Puertos impuso una multa de $ 50 m/n al vapor inglés «Saint Hugo» por una infracción cometida que fué pagada por el sello Nº 004.580, cuyo canje se solicita;

Que apelada la multa mencionada ante el Sr. Juez Federal, éste la revocó por sentencia de fecha Marzo 24 del corriente año, y

Considerando:

Que el caso de que se trata no ha sido solucionado por la Ley de Sellos vigente, como lo dice el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen;

Que no siendo posible efectuar el canje pedido corresponde dar cumplimiento á la sentencia mencionada, autorizando la devolución de la multa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Páguese por Tesorería General previa intervención de la Contaduría General de la Nación y reposición de fojas, la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional al Sr. Augusto C. Mc. Carthy, por los conceptos arriba expresados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

IV

Bunge y Born—Canje de dos partidas de valores

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Vista la solicitud de la Casa de Bunge y Born, para que se autorice el canje de dos partidas de valores recibidas de Europa en devolución, inutilizados en fábrica según manifestación de los interesados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que una de las partidas cuyo canje se solicita (3.664.330 anillos de $ 0,02 m/n), ha sido consumida por el incendio producido el 17 de Diciembre ppdo. en la Sección 5ª del dique 3, según resulta de los informes de la Aduana de la Capital á fs. 5, habiéndose comprobado por la Administración General de Impuestos Internos, que con fecha 28 de Abril de 1910, los interesados manifestaron que se había efectuado en fábrica la desnaturalización de los valores, y que éstos venían en devolución (fs. 3 vta.);

Que la segunda de las mencionadas partidas (360.000 anillos de $ 0,02 m/n) contenida en dos cajones, se encuentra en la actualidad en completo estado de avería en Catalinas Norte (informe de la Aduana á fs. 6 vta); pudiéndose además verificar si exactitud de los datos en que fundan los Sres. Bunge y Born su solicitud, mediante la cuenta corriente que la Administración General de Impuestos Internos lleva á los mismos;

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el canje de las (2) dos partidas de valores que alcanzan á (3.664.330 anillos de $ 0,02 m/n) tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta anillos de dos centavos moneda nacional de curso legal y (360.000 anillos de $ 0.02 m/n) trescientos sesenta mil anillos de dos centavos moneda nacional respectivamente, de acuerdo con lo solicitado por los Sres. Bunge y Born.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Penitenciaría Nacional - Pedido de jubilación, desestimado

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Exp. C-246.—Por los fundamentos de la Resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, corriente á fojas diez, y de acuerdo con el dictamen que precede del Sr. Procurador General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la Resolución de 7 de Marzo próximo pasado, de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la que se deniega el pedido de jubilación extraordinaria, hecho por D. Carlos Pellegrini, Guardián de la Penitenciaría Nacional.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la repartición de donde procede, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—Juan M. Garro.—José M. Rosa.—Ezequiel Ramos Mexía.—Ernesto Bosch.—J. P. Saenz Valiente.

II

Licencia al Subdirector de la División de Justicia y nombramiento de empleados interinos

Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.

Teniendo en cuenta las razones en que se funda la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por cuatro meses, sin goce de sueldo, la licencia del Subdirector de la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Eduardo Talero, y nómbrase en su reemplazo, al Jefe de Sección D. Arturo Argañarás; para substituir á éste, al Escribiente D. Félix M. Etchenique, y Escribiente á D. Juan F. Costa Rubert, quiénes percibirán los sueldos correspondientes á los nuevos cargos que desempeñarán.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Licencia al Director de la Biblioteca Nacional

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Visto que el precedente pedido de licencia del Director de la Biblioteca Nacional, se funda en la necesidad de ausentarse del país para el desempeño de una comisión oficial,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, al Director de la Biblioteca Nacional, D. Pablo Groussac, á quien reemplazará, durante su ausencia, el Vicedirector D. Arturo Martin.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA. — Juan M. Garro.—Ezequiel Ramos Mexía.—Indalecio Gómez.—Ernesto Bosch.—J. P. Sáenz Valiente.

II

Escuela Profesional de Mujeres de Salta — Adquisición de moblaje

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Siendo necesario dotar á la Escuela Profesional de Mujeres de Salta del mobiliario y material de enseñanza que requiere su instalación; vistos los presupuestos preparados por la Oficina de Depósito de la Inspección General y el informe de esta Repartición, aconsejando se provea á dicho establecimiento en la forma que se indica,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, á invertir hasta la suma de cinco mil setecientos veinte pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 5.720,93 m/n) en la provisión de los muebles y útiles de enseñanza á dicho establecimiento, de acuerdo con los presupuestos adjuntos.

Art. 2º Expídase por la División Administrativa, orden de pago por la expresada cantidad á la orden de la Inspección General, imputándose este gasto al Inciso 14, Item 84, Partida 1, Anexo E del Presupuesto vigente; y vuelvan estas actuaciones á dicha Repartición, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA—Juan M. Garro—Indalecio Gómez Ezequiel Ramos Mexía.—Ernesto Bosch.—J. P. Sáenz Valiente.

Ministerio de Marina

I

Retiro del Contramaestre Enrique Serantes

Buenos Aires, Abril 27 de 1911.

Visto el presente expediente; y resultando de los informes producidos que el causante es acreedor á los beneficios del Art. 10, Tít. III, de la Ley Orgánica de la Armada N° 4856,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Contramaestre Principal, Enrique Serantes, con la pensión del ochenta y cinco por ciento (85 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á veintidós años, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 10 y 12, Tít. III, de la citada ley.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Ministerio de Agricultura

I

Alberto G. da Roza—Título en el Pueblo San José

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Alberto G. da Roza solicita título de propiedad de los solares A, B, de la manzana No 50 en el pueblo San José, en el Territorio de Misiones de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la Inspección practicada ha constatado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por esa ley, estando además abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. Alberto G. da Roza, de conformidad con la Ley No 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana No 50 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

II

Apolinario Urquiza.—Título de propiedad en la Colonia Emilio Mitre

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Apolinario Urquiza, solicita título de propiedad del lote pastoril No 126, de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de la Pampa, de que es concesionario de acuerdo con la ley 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que en este lote se han cumplido las obligaciones impuestas por la mencionada ley, habiéndolo ocupado el interesado durante los cinco años que prescribe la misma; y atento á que ha comprobado su carácter de ciudadano argentino, lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero del corriente año y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. Apolinario Urquiza, de conformidad con la citada Ley y decreto de 18 de Enero del corriente año, el título de propiedad que solicita del lote pastoril No 126, de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

III

Compagnie Internationale des Borax—Protesta desestimada

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Vista la protesta que formula la Compagnie Internationale des Borax contra la resolución de fecha Enero 31 del corriente año, fundada en que se da á esta efecto retroactivo al aplicarla á las solicitudes de permisos de cateo pendientes, denegándose en virtud de aquélla, las que se refieren á terrenos contiguos de exploración, y

Considerando:

Que á falta de una disposición especial del Código de Minería, es necesario examinar el presente caso, á fin de saber si la disposición impugnada tiene ó no carácter retroactivo, de acuerdo con las prescripciones que al respecto contiene el Código Civil;

Que este último, aceptando una de las tantas fórmulas propuestas por los tratadistas de derecho á efecto de saber cuándo una ley ó disposición cualquiera tiene efecto retroactivo en el verdadero concepto jurídico de la palabra, que es distinto de su aceptación meramente gramatical, ha establecido que existe retroactividad sólo cuando el nuevo precepto ataca derechos irrevocablemente adquiridos bajo el imperio del antiguo y de ninguna manera cuando lesiona, reduce ó desconoce meros derechos en perspectiva ó simples facultades que, aunque ya ejercidas, no hubieran producido aún sus efectos (artículo 4044 y 4045 del Código Civil);

Que tal concepto, bastaría para desestimar la protesta, desde que no puede adquirirse respecto del cateo un derecho irrevocable antes de la concesión, la que, según el artículo 24 del Código de Minería, es indispensable para hacer «cualquier trabajo de exploración»;

Que sin embargo, no es precisamente el concepto legal que debe tenerse en cuenta, pues si se han de equiparar los efectos de la resolución protestada á los de una ley, debe serlo, fuera de toda duda, no á los de una ley nueva, sino á los de una ley aclarativa de otra anterior y subsistente, dicha resolución, en efecto, se ha limitado, con un propósito administrativo, á la interpretación de ciertos artículos del Código de Minería, no modifica nada, nada crea, no se ha hecho más que atribuir al Código una resolución que antes no se le había dado;

Ahora bien, tratándose de leyes interpretativas, el Código ha extendido su imperio más allá del que atribuye á las leyes nuevas, exceptuando de aquél sólo la cosa juzgada y comprendiendo en él los derechos adquiridos, (art. 4 del Código Civil). De manera que, en realidad de verdad, no cabría oponer á la resolución de Enero 31, ni siquiera los derechos adquiridos mediante concesiones anteriores, ya que no se pudo dar contra la prescripción legal ni adquirir derechos contra ello.

Por estas consideraciones, las del dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

1o No hacer lugar á la protesta formulada por la Compagnie Internationale des Borax contra la resolución de fecha Enero 31 del corriente año, y á sus efectos vuelva este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología,

2o Publíquese, en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

Ministerio de Obras Públicas

I

Contrato para llevar á cabo las obras de defensa del puente sobre el río Arenales (Salta). (1)

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Ingeniero Vicente Castro, en representación de S. E. el Sr. Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Diciembre de 1910, por una parte, y D. José Bruzzo, por la otra, representado por D. Carlos Patrón Costas según poder que se adjunta, extendido en Salta el 7 de Marzo de 1911 ante el Escribano D. David Gudiño, han convenido en celebrar el siguiente:

CONTRATO AD REFERÉNDUM

Art. 1o D. José Bruzzo se compromete á ejecutar las obras de defensa del puente sobre el Río Arenales (Provincia de Salta), en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones y cómputos métricos que ha tenido á la vista al formular su propuesta de fecha 29 de Octubre de 1910, aceptada por Decreto de 12 Diciembre de 1910.

Art. 2° Dichos documentos, á saber: planos, especificaciones y cómputos métricos, forman parte integrante de este contrato.

Art. 3o A los efectos consiguientes del presente contrato, ambas partes firman dos ejemplares de los planos, especificaciones y cómputos métricos del proyecto. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Sr. José Bruzzo.

Art. 4o El precio total de $ 40.320,34 moneda nacional, por el que el Sr. José Bruzzo, se compromete á ejecutar las obras especificadas en el Art. 1o de este contrato, es bien entendido que comprende jornales, herramientas, transportes ó cualquier otro gasto que comporte la ejecución á que se refiere cada uno de los precios unitarios del proyecto, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras á ejecutar, siendo bien entendido que en dicho precio está incluída la provisión del cemento Portland necesario.

Art. 5o El Sr. José Bruzzo, se compromete á dejar perfectamente concluídas las obras de defensa del puente sobre el río Arenales (Salta) dentro de los 6 meses contados desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe este contrato.

Art. 6o Por cada semana ó fracción de semana que no baje de 5 días que se retarde la terminación completa de las obras á que se refiere el Art. 1o de este contrato, el Señor José Bruzzo abonará una multa $ 806,41 moneda nacional, de acuerdo con el Art. 22 de las especificaciones.

Art. 7o Si llegara el caso de aplicar el Art. 6o de este contrato, el importe de las multas será cubierto con el depósito de garantía que establece el Art. 23 de la Ley de Obras Públicas, con las sumas retenidas al abonar cada certificado, según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, y con el importe del último certificado.

Art. 8o La recepción definitiva de las obras de defensa del puente sobre el río Arenales (Salta) á que se refiere el Art. 1° de este

(1) Se publica nuevamente por haberse omitido antes acompañar el contrato.

contrato, se hará á los 6 meses de terminadas completamente las obras.

Art. 9º Si empezados los trabajos el contratista se viera imposibilitado para continuarlos por cualquier causa á él imputable, como ser falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas ú operarios, la Dirección General de Puentes y Caminos, después de una paralización de 10 días, procederá sin más trámites á proseguir los trabajos, quedando de hecho rescindido el contrato. En tal caso el Contratista perderá el depósito de garantía, 10 % del valor de cada certificado. Podrá retirar sus máquinas, herramientas y maquinarias del obrador, si el Ministerio no aceptara comprárselas.

Art. 10. El pago de las obras se hará mensualmente por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica, á cuyo efecto la Dirección General de Puentes y Caminos expedirá al Contratista certificados mensuales por el valor de los trabajos ejecutados. Las sumas á pagar serán el importe de dicho certificado, deducido el 10 % que establece el Art. 57 de la Ley de Obras Públicas.

Art. 11. Las sumas retenidas al Sr. José Bruzzo al abonársele los certificados, así como el depósito hecho por el Contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 12. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Sr. José Bruzzo entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de $ 1.546.02 moneda nacional, hecho en efectivo, que unido al depósito de $ 470 moneda nacional hecho también en efectivo por el Contratista al presentarse á la licitación, suman $ 2.016.02 moneda nacional, cantidad que responde al 5 % de la suma de $ 40.320.34 moneda nacional que es el monto del presente contrato.

Art. 13. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, á los 16 días del mes de Marzo de 1911.—*Vicente Castro.—C. Patrón Costas.*

—

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

2913/P/911.—Atento lo informado precedentemente y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre el Director General de Puentes y Caminos y D. José Bruzzo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 12 de Diciembre de 1910 para llevar á cabo las obras de defensa del puente sobre el río Arenales (Salta).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

II

Obras del Hotel de Inmigrantes de la Capital —Nombramiento de un Sobrestante

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Expe. 3405-A/911.—Vista la nota que precede, en que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que D. Enrique Semmelhaack á quien por Decreto de 29 de Marzo ppdo. se nombró Sobrestante no puede aceptar ese puesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de Sobrestante de la construcción de las obras del Hotel de Inmigrantes de la Capital, hecho á favor de D. Enrique Semmelhaack por Decreto de 29 de Marzo ppdo. y nómbrase para su reemplazo á D. Francisco Plataroti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

III

Dirección General de Arquitectura.—Construcción del Hospital para palúdicos en Rosario de la Frontera.

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Exp. 2021-A/911.—Vista la nota precedente, en que la Dirección General de Arquitectura hace presente que debiendo darse principio á la construcción del Hospital para palúdicos en el Rosario de la Frontera, que ha sido contratado con la empresa Lavenás, Poli y Cía, es necesario nombrar el personal encargado de la Dirección é Inspección de las obras.

Teniendo en cuenta que el proyecto de esa construcción ha sido formulado por el Ingeniero Domingo Selva, á quien la Dirección General de Arquitectura manifiesta puede serle encomendada la Dirección de las obras; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Ingeniero Domingo Selva, autor del proyecto aprobado para la construcción del hospital de que se trata, para que dirija las obras respectivas, con remuneración del 5 % del importe de los trabajos que se ejecuten en la siguiente forma: planos completos 1,75 %, pliego de condiciones 0,25 %, presupuesto 0,25 %, detalles 1,75 %, dirección y liquidación 1 %.

Art. 2º Nómbrase, asimismo, Sobrestante de las citadas obras á D. Ernesto Serra, con sueldo mensual de ($ 200,00 m/n) doscientos pesos moneda nacional, que se abonará con los fondos retenidos en virtud del Decreto de 18 de Marzo ppdo. para las obras referidas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

IV

Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá—Nombramientos y ascensos

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Exp. 3875-F/1911. Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á Ayudante de Ingeniero en la construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, por toda remuneración y con imputación á la Ley 6341, al Dibujante Proyectista de la misma construcción, D. Francisco Duprás.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá — Provisión de materiales

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Exp. Nº 2538.-F.-1911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente que ha llegado la oportunidad de proveer á la construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá de los juegos de durmientes necesarios para los cambios, ya adquiridos en virtud del Decreto de 6 de Junio de 1910, á cuyo efecto eleva para su aprobación las respectivas bases de licitación;

Teniendo en cuenta que por Decreto de fecha 8 del actual se ha dado crédito á la Ley 6341, á la cual corresponde imputar el gasto que dicha adquisición representa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las bases de licitación y especificaciones á que se ha hecho referencia y autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles para que licite públicamente por el término de 30 días la provisión de los 60 juegos de cambio, destinados á la construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la citada Dirección, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

VI

Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá—Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Exp. Nº. 6345-F/1911.—Teniendo en cuenta que al dictarse el Decreto expedido en Acuerdo de Ministros con fecha 7 de Noviembre ppdo., por el cual se aprobó la licitación celebrada para la provisión de postes y torniqueteros con destino al Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, se ha deslizado un error en el precio unitario de dicho material, por lo que la Dirección General de Ferrocarriles solicita sea rectificado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el decreto de la referencia, en el sentido que el precio unitario de los postes y torniqueteros propuestos por Don Carlos Nolte, es de dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional respectivamente, en vez de dos pesos con treinta centavos moneda nacional y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional como en dicho decreto se establecía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

VII

Nombramientos efectuados por el Ingeniero Bayley Willis, confirmados

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Exp. Nº 3566-F. F/1911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase, con antigüedad de 20 de Enero ppdo., los siguientes nombramientos efectuados por el Ingeniero Bayley Willis, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 4º del contrato celebrado con dicho Ingeniero y aprobado por Decreto de 29 de Septiem-

bre de 1909: geólogo y topógrafo con setecientos cincuenta pesos moneda nacional á don J. R. Pemberton, y C. L. Nelson respectivamente; geólogos y topógrafo con seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, á D. C. W. Washburne, W. D. Jones y W. B. Lewis respectivamente; debiendo imputarse estos sueldos, por partes iguales, á las Leyes 5555 y 6011.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Nombramientos en la construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Exp. Nº 3876-F-1911. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante Proyectista en la construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559, á don Mario Packmann, que actualmente desempeña el mismo puesto en la División de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Concurso de enganches automáticos — Nombramiento de una Comisión

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Exp. Nº 3945-F-F-911.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que hace presente, haber llegada la oportunidad de proceder á la designación de la Comisión que ha de tener á su cargo el veredicto en el concurso de enganches automáticos, celebrado en virtud de la Ley 6509, á cuyo efecto propone los miembros que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5º del Reglamento de dicho concurso, han de formar parte de la referida Comisión; y habiendo éstos prestado su conformidad para el desempeño de sus respectivos cargos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con el objeto expresado la siguiente Comisión honoraria: Presidente, el Vicedirector General de Ferrocarriles, Ingeniero Pablo Nogués; Vocales, el Jefe de División de dicha repartición, Ingeniero Ricardo Gutiérrez y el Ingeniero Mecánico de la misma, Ingeniero Aníbal Cisneros, por la Dirección General de Ferrocarriles; el Gerente del Ferrocarril Sud, Sr. J. Percy Clarke por los Ferrocarriles de Trocha Ancha; el Gerente del Ferrocarril Central de Buenos Aires, Sr. Federico Lacroze, por los Ferrocarriles de Trocha Media; el Gerente de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, Sr. León Gerodías por los Ferrocarriles de Trocha Angosta y el Ingeniero Eduardo Volpatti, de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por estos ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Central Argentino.—Aprobación de plano y memoria descriptiva

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Exp. Nº 10843-F-910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva relativos al ensanche y complemento de su estación Parque 3 de Febrero, obras que son necesarias para efectuar la cuadruplicación de las vías que prescribe el Art. 8º, inciso a) de la Ley 5597, y cuya construcción fué autorizada por Decreto de 28 de Abril de 1909;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y la conformidad prestada por la Intendencia Municipal de la Capital al plano del puente á construirse sobre la Avenida Sarmiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia, quedando establecido que la Empresa deberá presentar por separado el relativo al detalle de las obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril del Sud.—Aprobación de planos

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

3913-F/1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, eleva para su aprobación los planos y memorias descriptivas del trazado definitivo, planimetría y perfil de la sección Sud de su ramal á Las Nutrias, que arranca del kilómetro 385/012/37 de la línea de Tandil á Ayacucho y se prolonga en una extensión de 114/272/51 kilómetros, el cual le fué acordado por la Ley 6380, cuyo trazado general y el de los primeros 6/491/75 kilómetros, han sido ya aprobados por Decreto de 14 de Junio y 30 de Diciembre de 1910, respectivamente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y memorias descriptivas de la referencia, presentados por el Ferrocarril del Sud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 1º DE MAYO DE 1911

Boletín Judicial	$	355 50
Boletín Oficial	»	310 20
	$	665 70

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 29 de Abril de 1911	284.852 07	125.343 11	11 634 44	136.982 55	1.374 34
Total recaudado en el mes corriente	15.939.151 11	7 013.229 67	264.308 06	7.277.537 73	127.037 27
Total recaudado en el transcurso del año corriente	56.634.397 70	24.919.134 99	1.105.707 56	26.024.842 55	450.138 44

Vº Bº Cmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor. — A. Pasce Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BALANCE DE LOS FONDOS DEL PALACIO DE JUSTICIA, LEY No 4087, POR EL MES DE ABRIL DE 1911

	DEBE	$ m/n	$ m/n		HABER	$ m/n	$ m/n
Abril 1°	Saldo que pasó del mes de Marzo.		358988 10	Abril 4	A C. Dillon, sueldo Palacio de Justicia por Marzo	1620 —	
» 29	Recibido del producido de los Boletines...........	14107 50		» 19	Hdo. Penitenciaría Nacional, sueldos tipógrafos, por Marzo......	500 —	
	Idem del Adicional...............	654 —			Idem por Abril.......	500 —	2620 —
	Idem del Registro de la Propiedad.	102181 —	116942 50		SALDO QUE PASA AL MES DE MAYO		
					Depositado en el Banco de la Nación........................	471912 40	
					Efectivo en caja del día 29 Abril..	631 20	
					» » » de Adicional.....	767 —	473310 60
	Total $ m/n...		475930 60		Sumas iguales $ m/n.......		475930 60

Buenos Aires, Mayo 1o de 1911.

JOSÉ MARTÍN MUÑOZ, habilitado.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintiocho días de Abril de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones ciento ochenta y cinco mil trescientos once pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización canje y renovación. —Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY				BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de	1887		39	$	507 —
6 Septiembre	»	1890		—	»	— —
16 Octubre	»	1891		5	»	1.700 —
8 Enero	»	1894		82	»	2.122 —
8 Enero	»	1894	B. W. y Cía.	169	»	669 —
20 Septiembre	»	1897		72	»	3.220 —
20 Septiembre	»	1897	B. W. y Cía.	783	»	783 —
20 Septiembre	»	1897	C. S. A. B. Bco.	1.271	»	1.271 —
20 Septiembre	»	1897	Cto. Milani	318.962	»	4.175.039 —
			Total....	321.383	$	4.185.311 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. — IGNACIO M. GÓMEZ, Director de turno. — PLÁCIDO MARÍN, J. A. ARECO, Directores. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero. — P. HEURTLEY, contador. — ALBERTO AUBONE, Gerente. — JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

1a. Parte
Boletín Militar
No 91

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

JUSTIFICACIÓN DE REVISTA.—PASE.—MATRIMONIOS.—DEJANDO SIN EFECTO UN PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO.—SENTENCIAS.

Justificación de revista:

Capital Federal, Abril 27 de 1911.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o A los Señores Oficiales Superiores, se les considerará «presentes» á los efectos de la revista, debiendo únicamente en los casos de cambio de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1a División).

2o Del 1o al 5 del mes, los Jefes y Oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al Señor Jefe del Gabinete Militar.

3o Los Institutos, Cuerpos y Reparticiones del Ejército, justificarán el movimiento del personal y ganado, con la documentación prescripta por los B B. M.M. Nos. 76, 1907, 47, 1908 y 44 de 1911 (2as. Partes), debiendo ser remitidas las listas de revista, para la 3a División del Gabinete Militar, antes del 5 del mes.

4o Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación, y el no dar aviso inmediato de todo cambio de domicilio (B. M. No 18, 2a Parte, año 1907), motivando además la nota de «ausentes» en la revista.

5o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Abril 26 de 1911.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á prestar sus servicios á la 2a División del Estado Mayor del Ejército, como Jefe auxiliar, el Mayor D. Angel Herráns, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Abril 27 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Capitán D. Adolfo Vázquez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. María Adela Rivieri, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 26 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Sargento 1o retirado Ramón Burgoa, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Manuela Cabrera, debiendo remitir á la 7a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Dejando sin efecto un permiso para contraer matrimonio:

Capital Federal, Abril 26 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Déjase sin efecto la Resolución del 7 de Junio de 1910, publicada en el Boletín Militar No 126 (1a Parte), por la cual se le concedía permiso para contraer enlace con la Srta. Raquel Gordillo al Teniente D. J. Miguel Naveira.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. —VÉLEZ.

Sentencias:

En Córdoba, á los tres días del mes de Abril del año mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente, para ver y fallar esta causa, instruída al soldado conscripto José C. Mur, argentino, de veintiún años de edad, soltero, acusado de robo, y al soldado conscripto Máximo A. Castro, argentino, de veintiún años de edad, soltero, ambos del Regimiento número cuatro de Artillería Montada, y actualmente detenidos en dicho cuartel, en prisión preventiva rigurosa y atenuada respectivamente, y

Resultando:

1o Que no está probado el hecho de que está acusado el soldado conscripto José C. Mur, de haber penetrado con violencia en el alojamiento de Oficiales, y apoderádose ilegítimamente de dinero y objetos varios de propiedad de los Sres Oficiales del Regimiento No 4 de Artillería Montada, el día veintiséis de Octubre del año pasado, en el campamento de Villa Mercedes;

2o Que no está probado el hecho de que Mur, de haber penetrado con violencia en está acusado el soldado conscripto José C. el alojamiento de Oficiales, y apoderádose ilegítimamente empleando fuerza, de dinero, y objetos muebles, pertenecientes á los señores Oficiales, el día veintisiete de Octubre del año pasado, en el campamento de Villa Mercedes;

3º Que no está probado el hecho de que está acusado el soldado Máximo A. Castro, de haber omitido practicar pudiendo hacerlo, la captura del sujeto Enrique Benítez, que le había sido ordenada por sus superiores, ni que haya aceptado ofrecimiento de dinero del prófugo, el día veintisiete de Octubre del año pasado, en Villa Mercedes; y

Considerando:

Que habiéndose declarado que no se ha producido prueba de los hechos imputados, corresponde pronunciar la absolución de los procesados, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 393 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones, *El Consejo de Guerra Permanente*

FALLA:

Absolviendo de culpa y cargo á los procesados soldados José C. Mur y Máximo A. Castro, pertenecientes al Regimiento cuatro de Artillería Montada, de los delitos de robo y cohecho, que respectivamente se les imputa, de acuerdo con lo establecido por el Art. 393 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Gigera, Coronel.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel. — Julián Castellanos, Teniente Coronel. — Julio de Vertiz, Teniente Coronel. — José Espeleta, Mayor. — Ante mí: Julio B. Martínez, Teniente 1º Secretario.

Es copia fiel del original que obra á fs. 217 á 219 de los autos.—Córdoba, Abril cuatro de mil novecientos once.—Julio B. Martínez, Teniente 1º, secretario.

Capital Federal, Abril 10 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y tropa, que actúa en la ciudad de Córdoba, en la causa seguida á los soldados conscriptos José C. Mur y Máximo A. Castro, perteneciente al A. 4,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único. Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 10 de 1911.—La Intendencia General de Guerra devolverá á los procesados los sueldos que les hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

En la Capital Federal, á los cinco días del mes de Abril y año de mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Guillermo Ortega, soldado de la Compañía de Disciplina, argentino, soltero, de veintiséis años de edad, acusado de deserción y abandono de prendas militares y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Guillermo Ortega, de haber salido franco el día 8 de Noviembre de 1910, de su cuartel sito en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires), con licencia hasta las 7 a. m., del día siguiente, no presentándose al terminar ésta y siendo aprehendido y entregado á su cuerpo, por la Policía de la Capital, según consta á fs. 41, 44 v., 47, 49 y 22 del proceso.

2º Que está probado que al salir del cuartel el soldado Guillermo Ortega, llevaba puestas prendas de uniforme de uso indispensable y además un capote de paño azul gris y que, al ser aprehendido, vestía traje civil, no conservaba sino la ropa interior reglamentaria y manifestó haber perdido el capote en San Miguel y haber dejado la blusa, el pantalón y la gorra en un corralón de los Mataderos de Liniers, según consta á fojas 41, 44 v., 47 y 49 del proceso.

3º Que está probado que el valor de las prendas de referencia, es de veinticinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda legal, según consta á fs. 61 del proceso, y

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el primer resultando de esta sentencia constituye la falta de deserción prevista por el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, que debe ser calificada de simple, no obstante las deserciones anteriores de que el procesado es responsable, como consta á fs. 10 de estas actuaciones por encontrarse amparadas por la Ley de Amnistía Nº 7065, que ha borrado las infracciones cometidas y ha extinguido sus efectos en el futuro.

2º Que tratándose de una deserción simple, su penalidad queda encuadrada dentro de lo dispuesto por el Art. 710 del Código de Justicia Militar, que lo castiga con las penas conjuntas de calabozo y recargo de servicio hasta tres años.

3º Que el hecho probado establecido por los resultandos segundo y tercero, constituye la falta de abandono de prendas militares de vestuario, que prevé el artículo 769 del Código de Justicia Militar, y que debe ser considerada como agravante de la infracción principal, á estar a lo dispuesto por el Art. 574 del mismo Código.

4º Que no son de aplicación á ninguna de las dos faltas del soldado Guillermo Ortega, que han motivado este proceso, las disposiciones de la ley 7065 antes recordada, como lo pretenden los Señores Fiscal y Defensor, por cuanto los beneficios de esa Admnistía no alcanzan sinó á las infracciones de carácter exclusivamente militar, cometida con anterioridad al 14 de Septiembre de 1910, fecha de la promulgación de dicha ley.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Guillermo Ortega, perteneciente á la Compañía de Disciplina, por haber cometido las faltas de deserción simple y abandono de prendas militares, á las penas conjuntas de dos años de recargo de servicio y dos meses de calabozo y á la pérdida de los derechos que tuviere contra el Estado en su carácter de individuo del Ejército de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 704, inc. 1º, 710, 708, 769, 574, 55 y 558 del Código de Justicia Militar, debiendo reintegrar de sus haberes, el valor de las prendas abandonadas como lo dispone la última parte del Art. 769 del mismo Código.

Firmando: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Francisco M. Lemos.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario.—Es copia fiel del original.—Fructuoso Romero, secretario.

Capital Federal, Abril 10 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Guillermo Ortega, perteneciente á la Compañía de Disciplina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único. Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 10 de 1911.—El causante cumplirá el recargo de servicio impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557 del Código de Justicia Militar.

La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04533-S-911.—Abril 28 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el señor José Alabart, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el acarreo de consignación, correspondiente á Carta de Porte Nº 73; despachada de Lavalle á Bolívar, el día 20 de Febrero último; y

Considerando:

Que el transporte se hizo con 48 horas 35 minutos de exceso; empleándose 367 horas en lugar de 318,25 que determina el artículo 222 del Reglamento General, para la distancia recorrida de 1448 kilómetros, comprendido en el tiempo empleado las horas por entrega, empalme y el 50 por ciento más en razón á la tarifa aplicada,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa, por la demora ocurrida, conforme al Art. 225 del Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

04382-C-911.—Abril 27 de 1911. — Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para su aprobación, el proyecto de horario, para los trenes de pasajeros, y

No teniendo que observar al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario, para el servicio de pasajeros, presentado por la Empresa precitada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

04336-C-1911.—Abril 26 de 1911. — Visto este expediente, iniciado por el señor Julián A. Lestard, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por irregularidades en el expendio de boletos, y

Resultando:

1º Que por descuido del boletero de Belgrano, se le expidió al recurrente, boleto á Vicente López, para viajar en tren 299 que no para hasta Olivos.

2º Que llegado á Olivos y presentada su reclamación al Jefe de esa estación, éste se limitó á contestarle que «si quería regresar á Vicente López, tenía que sacar nuevo boleto», y

Considerando:

Que si bien la Empresa declara, que ha amonestado al boletero de Belgrano, por el error cometido, dice también, que nada encuentra que observar en el proceder del Jefe de Olivos; y

Teniendo presente, que no sólo la conducta de este empleado no ha estado conforme con las obligaciones que le impone el Art. 160 del Reglamento General, sino que por su actitud, la Empresa no ha asumido el papel que le correspondía para reparar al pasajero el perjuicio causado por uno de sus empleados (Art. 91 de la Ley General y de 2 del Reglamento General de Ferrocarriles)

SE RESUELVE

Apercebir á la Empresa de referencia por la falta cometida, llamándole una vez más

la atención por la frecuencia con que se suceden las irregularidades anotadas.
Comuníquese, etc., etc.
E. Schickendantz.

01470-C-911.—Abril 26 de 1911. — Visto este expediente, por el cual el señor J. Portela, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque en una carga de Neuquen á Córdoba, Carta de Porte 115, ha venido un baúl deschapado y rotas las cuerdas que lo sujetaban, habiéndosele substraído varios artículos cuyo valor reclama, y

Considerando:

Que efectivamente, la Empresa manifiesta, que al entregar el baúl, se encontraba en el estado indicado, pero desconociendo la cantidad y calidad de los objetos que contenía, por lo que está dispuesta á responderle, de acuerdo con el Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responder por la pérdida de los objetos, de acuerdo con los Arts. 264 y 269, párrafo 2º del Reglamento citado.
Comuníquese, etc., etc.
E. Schickendantz.

04451-C-911.—Abril 26 de 1911. — Visto este expediente, iniciado por el señor Ignacio J. Gómez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en acarreo de consignación, Carta de Porte Nº 47, despachada de «Las Rosas» á Santa Fe, el día 11 de Febrero último, y,

Considerando:

Que el transporte se hizo con 127 horas de exceso; empleándose 232 horas, en lugar de 105, que determina el Art. 222 del Reglamento General, para la distancia recorrida de 291 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable de la demora ocurrida, á la referida Empresa, conforme al artículo 225 del Reglamento precitado.
Comuníquese, etc., etc.
E. Schickendantz.

01100-P-911.—Abril 26 de 1911. — Visto este expediente, iniciado por el señor Federico C. Leloir, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por irregularidades en el transporte de dos consignaciones de hacienda, correspondientes á Carta de Porte Nos. 11 y 18; despachadas de Juancho á Del Campillo, los días 9 y 15 de Enero, y

Considerando:

1º Que en ambos transportes no se ha tenido en cuenta el Art. 343, inciso 5 del Reglamento General de Ferrocarriles; habiendo permanecido las consignaciones 50 horas 45 minutos y 39 horas 15 minutos respectivamente, sin ser descargadas de los vagones, infringiéndose, por tal causa, el Art. 348 del citado Reglamento.

2º Que si bien el transporte que corresponde á Carta de Porte Nº 18, se ha efectuado dentro del tiempo reglamentario; el que refiere al Nº 11, se ha acarreado con una hora 30 minutos de exceso; empleándose 48 horas 45 minutos en lugar de 47 horas 15 minutos, que determina el Art. 349 del Reglamento General, para la distancia recorrida de 967 kilómetros,

SE RESUELVE:

a) Declarar responsable á la referida Empresa, de los perjuicios que haya sufrido la hacienda en los dos transportes por la infracción cometida.

b) Responsabilizar á la misma Empresa por la demora de la consignación de Carta de Porte Nº 11, de acuerdo al Art. 225 del mencionado Reglamento.
Comuníquese, etc., etc.
E. Schickendantz.

03975-T-910.—Abril 26 de 1911. — Visto este expediente, promovido por la Compañía del Tramway Buenos Aires y Quilmes con motivo de las detenciones que frecuentemente sufren sus coches en los cruces á nivel de sus vías con las del Ferrocarril del Sud, en Sarandí y Quilmes, por cierros prolongados de las barreras, y

Resultando:

Que en Sarandí las casillas del Block más cercanas al paso á nivel, distan, hacia el Norte, 1500 y 2000 metros, y hacia el Sud, 3800 metros; por lo que estando interligadas las señales con las barreras, se cierran éstas varios minutos antes del paso del tren, deteniendo los coches del tranvía;

Que en Quilmes á consecuencia de que los trenes de pasajeros dejan allí coches en la vía principal, y se efectúan maniobras para quitarlos; y de que se les agrega coches con frecuencia, el cruce de las vías por el paso á nivel, queda igualmente impedido varias veces por día, y

Considerando:

Que si bien estas interrupciones de tránsito son, en general, inevitables, conviene reducirlas al menor número y al menor tiempo á fin de que á consecuencia de éllas no se perjudique el servicio de los tranvías, en igual proporción que se beneficia el de los trenes,

SE RESUELVE:

Ordenarle á la Empresa del Ferrocarril del Sud, que establezca una comunicación recta entre la parada Villa Domínico y la garita Sarandí, colocando en esta una campanilla eléctrica para anunciar la salida ó paso de trenes ascendentes en dicha parada; y ordenarle igualmente que las barreras en paso á nivel de cruce con el tranvía, en Quilmes, sólo permanezcan cerradas el tiempo estrictamente necesario, que no podrá exceder de tres minutos en circunstancias ordinarias, ni de 15 en las extraordinarias.
Comuníquese, etc., etc.
E. Schickendantz.

04808-S-911.—Abril 25 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 20116, y su memoria descriptiva, de un paso á nivel público que se propone establecer en el kilómetro 512 de su línea de Veinticinco de Mayo á Carhué, y

Considerando:

Que la obra se llevará á cabo de acuerdo con el tipo y las prescripciones reglamentarias,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 20116 y su memoria descriptiva de referencia, autorizando á la vez la ejecución de la obra.
Comuníquese, etc., etc.
E. Schickendantz.

09160-C-910.—Abril 28 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el 2 de Febrero del año ppdo., al arrancar el tren Nº 17 de la Estación Maguire, del Ferrocarril Central Argentino, se cortaron las barras de los coches P. 3 y M. 654 y se rompió el acordeón del comedor Nº 537; y

Considerando:

Que el origen del accidente se debe á falta de cuidado de los empleados encargados en la revisación de los coches;

Que á causa de él se produjo un atraso de 77 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, etc., etc.
E. Schickendantz.

01960-C-1911.—Abril 28 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1193/4, y su memoria descriptiva, de la calle de acceso á su estación Pereyra, desde la vía pública que se propone construír; y

Considerando:

Que la calle se proyecta en virtud de un informe de la Inspección correspondiente y para satisfacer la comodidad del público,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1193/4, y su memoria descriptiva, de referencia, autorizando á la vez la ejecución de la obra, la que deberá hallarse terminada, á los 60 días de la comunicación de esta resolución.
Comuníquese, etc., etc.
E. Schickendantz.

04424-P-911.—Abril 28 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Enero ppdo., en la Estación Iriarte del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se descompuso la locomotora Nº 1209 del tren de pasajeros Nº 8, por haberse calentado el buje motriz del lado izquierdo, sufriendo el tren un atraso de 80 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias, á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo á los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, etc., etc.
E. Schickendantz.

01620-P-911.—Abril 28 de 1911.—Visto este expediente iniciado por el Sr. Juan P. Carrica, contra la Empresa Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación de hacienda vacuna correspondiente á Carta Porte Nº 14 de fecha 16 de Enero ppdo., de Estación Invernadas á la Estación Mackena, cuya demora ocasionó la muerte de varios animales y el mal estado de los demás; y

Considerando:

Que la consignación mencionada llegó á destino con tres animales muertos, tres quebrados y varios golpeados;

Que el transporte se ha efectuado dentro del tiempo reglamentario y de acuerdo al Art. 349 del Reglamento General; pero la Empresa del Ferrocarril ha infringido el Art. 348 del Reglamento General, pues ha tenido la hacienda encerrada sin descargarla para darle agua y alimentos, más de 44 horas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, responder al querellante por los perjuicios que por tal infracción pruebe haber sufrido.
Comuníquese, etc., etc.
E. Schickendantz.

03061-S-1911.—Abril 28 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 20148, de la modificación que se propone efectuar en los cambios de conexión entre sus vías principales, en el kilómetro 7,600 de su línea; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 20148, y su memoria descriptiva, de referencia, autorizando la ejecución de las obras, las que deberán terminarse en el plazo de 30 días, contados desde la notificación.
Comuníquese, etc., etc.
E. Schickendantz.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Enrique Udaondo...	José D'Andrea...	Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Sulpacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Federico Gándara...	Antonio Mieli........	Martes, Jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Félix J. Doblas......	Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lures, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y Jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Florito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y Jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi......	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, Jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Elías Ezeiza........	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo......	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1o 1030				Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, Jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562			Carlos Dodero	Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Molfedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queiorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spotforno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Dr. Facundo Larrosa	José Longo.........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarl........	Juan E. Deccia......	Martes, Jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imízcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz.....	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 1461	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día......................................	$	0.10
Número atrasado....................................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes............	»	0.50
Semestre...	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

"COMPAÑIA MINERA LOS BAYOS" Sociedad Anónima

CALLE SAN MARTÍN Nº 121 — BUENOS AIRES

Autorizada en 18 de Septiembre de 1905

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910. — Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 24 de Abril de 1911.

ACTIVO	oro sellado	Mon. legal
Pertenencias Mineras:		
Costo	400000 —	1462 30
Caja:		
Existencia		120 49
London & Hanseatich Bank. Limited. Londres		
Saldo Deudor	514 31	
Depósito en Garantía, Acciones de los señores Directores:		
Caja: 2500 Acc. de $ 5 o/s. c/u. 12500		
B. Francés 1000 » » » » 5000	17500 —	
Gastos Constitución de Sociedad:		
Saldo de esta cuenta		10178 —
Gastos Explotación, Preliminares, Socavones, etc.		
Saldo de esta cuenta	40528 43	
Muebles y Utiles Escritorio:		
Costo	135 —	2485 93
Muebles y Utiles en las Minas:		
Valor de los Existentes		1155 95
Muebles y Utiles Administración Chilecito:		
Costo		614 27
Herramientas y Utiles:		
Valor de las Existentes	2373 78	9613 32
Usina de Fundición, Maquinaria para su Instalación:		
Costo	16702 58	5539 51
Establecimiento Concentración, Cable-Carril y Fuerza Motriz:		
Saldo de esta cuenta	41641 92	220847 04
Animales y Arneses:		
Valor de los Existentes		4135 50
Edificios en las Minas:		
Costo		7750 —
Pasto:		
Valor del Existente		634 —
Combustible:		
Valor del Existente		1166 21
Mercaderías:		
Valor de las Existentes		3409 —
Minerales en Cancha:		
Valor de los Existentes		114031 80
Ensayos Concentración:		
Saldo de esta cuenta	50 04	1872 65
Materiales de Construcción:		
Saldo de esta cuenta		433 56
Varios Deudores:		
Saldo de esta cuenta	738 53	559 24
Conversión:		
Saldo de esta cuenta	90810 14	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta	6824 54	
	618819 27	386008 77

PASIVO	oro sellado	Mon. legal
Capital Autorizado y Realizado (1):		
120000 Acciones de $ 5 o/s. c/u	600000 —	
Acreedores por Depósito de Acciones en Garantía de Mandato. — Sres. Directoses	17500 —	
R. Diehl. — Crédito Hipotecario, Préstamos é Intereses:		
Saldo Acreedor		124754 48
Banco de la Nación Argentina:		
Saldo Acreedor		47603 82
Banco Francés del Río de La Plata:		
Saldo Acreedor		27 62
Ropeways Limited — Londres:		
Saldo Acreedor	1319 27	3297 75
Acreedores varios:		
Saldo Acreedor		3938 84
Conversión:		
Saldo de esta cuenta		206336 26
(1) Modificado por la Asamblea del 10 Oct. de 1910.	618819 27	386008 77

Narciso Laclau Presidente. — J. Martín, Contador. — Vº Bº Carlos Pujol, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS — EJERCICIO 1910

DEBE	oro sellado	Mon. legal
Cambios Generales:		
Sueldos, alquileres, patente, viajes, etc. Buenos Aires del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1910		16530 37
Animales y Arneses:		
Por el costo de los animales muertos durante el ejercicio		723 —
Intereses:		
Correspondientes al ejercicio de 1910.		5115 93
Conversión:		
Equivalente de $ 15.510.32 c/l á 0.44.	6824 54	
	6824 54	22369 30

HABER	oro sellado	Mon. legal
Mercaderías:		
Por los beneficios obtenidos durante el ejercicio por venta de mercaderías á los operarios		6858 98
Conversión:		
Equivalente de $ 6.824.54 o/s á 0.44.		15510 32
Pérdida en el Ejercicio	6824 54	
	6824 54	22369 30

Narciso Laclau, presidente.—J. Martín, contador.—Vº Bº Carlos Pujol, síndico. Buenos Aires, Abril 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General. N. 119-v-2 mayo.

«CRÉDITO POPULAR»

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA CONSUMOS Y CONSTRUCCIONES

Rivadavia 719 al 723

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo fecha 8 de Junio de 1906

Capital Autorizado.... $ 1.000.000 m/n
Capital Realizado..... » 481.262 —
Capital Emitido y Subscripto. $ 500.000 m/n —
Corresponde de la 1a á la 10a serie

Segundo Balance Trimestral de Saldos.—5° Ejercicio

DEBE		$ m/n
Accionistas: Cuotas á cobrar		18738 —
Caja y Bancos: Existencias en efectivo		95904 25
Caja Bonos	12648	
Obligaciones á cobrar: Valores en cartera		598471 78
Muebles y útiles		12758 40
Iniciadores		11293 16
Valores en custodia		31546 —
Asuntos legales: Créditos en gestión		114918 53
Gastos judiciales		6236 57
Informaciones		2182 50
Gastos de propaganda		880 15
Sueldos		19182 68
Alquileres		5930 —
Comisiones		3437 —
Gastos generales		7218 47
	12648	928697 49

HABER		$ m/n
Capital		500000 —
Fondo de Reserva		19606 61
Fondo de Previsión		10391 24
Bonos: Los emitidos	12648	
Títulos en garantías		31546 —
Acciones Fundadoras: Ejercicios atrasados		851 44
Dividendos »		7143 24
Derechos de inscripción		6890 —
Obligaciones á pagar		200000 —
Deudores incobrables		45 54
Multas á obligaciones		3522 70
Bonos en circulación		1332 —
Intereses y descuentos		77644 62
Caja de Ahorros		68676 86
Varios		1047 24
	12648	928697 49

Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.

F. J. Monasterio, Vicepresidente.—G. T. Escalada, Gerente.—Luis Morés, Contador.—Alfredo E. Lanús, Tesorero.— Vo Bo: C. C. Nootinger, Síndico

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 103-v-2 mayo.

SUD AMERICA

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Avenida de Mayo 784

País de constitución: Río de Janeiro (Brasil)

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno, el 20 de Abril de 1900

Fondos Acumulados. $ 19.029.031 02 m/n
Capital Realizado.... » 357.954 55 m/n

Saldos correspondientes al primer trimestre de 1911, en la Sucursal de Bs. Aires

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros pagados	5000 —	77109 51
Pólizas liquidadas		7769 50
Impuestos		18411 76
Varios gastos	601 65	121225 29
Honorarios Médicos		6657 10
Gastos judiciales		4800 —
Mobiliario	27 —	15298 25
Material	1 62	19388 85
Efectivo en Banco y Caja	87 86	23768 88
Bonos de la deuda Argentina 5 %		150000 —
Préstamos sobre Pólizas	6067 51	100221 35
Efectos por cobrar		5076 71
Varios deudores		5065 44
Conversión de moneda	88337 88	
Casa Matríz		360828 55
	100123 52	915621 19

HABER	$ o/s	$ m/n
Premios cobrados	18615 81	495990 22
Intereses	309 07	04141 64
Otras entradas	6 48	1140 30
Varios acreedores	296 78	3583 41
Conversión de moneda		200765 62
Depósito de Garantía con Gobierno		150000 —
Casa Matríz	80895 38	
	100123 52	915621 19

Buenos Aires, Abril 19 de 1911.

P. P. de la «Sud América».—Departamento del Río de la Plata. — W. A. Reeves.—Frank O. Edye.

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 97-v-2 mayo.

LA CLARA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 Diciembre de 1905.

Balance Trimestial de Saldos al 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Molino La Clara	281403 26
Molino Colonias del Sud	120000 —
Muebles y Utiles	15777 81
Acciones en Depósito	30000 —
Propiedades en Azul	8484 06
Seguros	4551 88
Comisiones	803 24
Intereses	3723 36
Gastos Generales	16111 49
Trigos y Derivados	74066 88
Bolsas	2419 25
Cuentas Corrientes	81893 12
Letras á Cobrar	18341 84
Caja Bancos	47782 49
	705358 68

PASIVO		$ m/n
Capital: Autorizado, Subscripto é Integrado:		
2000 Acciones Ordinarias de $ 100 m/n c/u	200.000	
3000 Acciones Preferidas de $ 100 m/n c/u	300.000	500000 —
Acciones del Directorio		30000 —
Ganancias y Pérdidas		1817 50
Fondo de Reserva		20290 41
Dividendo á Pagar		2210 —
Avena		33 42
Letras á Pagar		151007 35
		705358 58

Eduardo Zimmermann, presidente.—Sebastián Ramis, contador. — Luis Maurete, tesorero.—Vº Bo Carlos Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 esta autorización el alcance previsto por Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 98-v-2 mayo.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para que pudiera celebrarse la Asamblea citada, para el día 22 de Abril corriente, se cita á los señores accionistas, por segunda vez, á la Asamblea que se celebrará el día 12 de Mayo próximo, á las 6 p. m., en el local Cangallo 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2o Nombramiento de seis Directores, que terminan su mandato en el mes de Agosto próximo, á los efectos del Art. 15 de los Estatutos.

3o Nombramiento de Síndico.

4o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. La Asamblea quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 25 de los Estatutos).—Francisco O. Oliver, presidente,—Emilio Zorraquín, tesorero.

25 Abril. No 40 v-12 mayo.

Caapucu

Sociedad Anónima

Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los estatutos convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Mayo próximo á las 2 p. m., en el local de la Sociedad calle Maipú 131, escritorio No 4, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria y presentación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o Elección del Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco en la caja de la Sociedad, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911.—El Directorio.

20 Abril. No 999-v-5 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA «LA MARTONA». — San Martín 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900.

Capital autorizado	$ o/s		1350000 —
Capital suscripto: 6.750 Acciones Preferidas por $ 100.— c/u	»	675000 —	
6.750 Acciones Ordinarias por » 100.— »	»	675000 —	
			1350000 —
Capital realizado: 6.750 Acciones Preferidas por » 100.— »	»	675000 —	
6.750 Acciones Ordinarias por » 100.— »	»	675000 —	
			1350000 —
Obligaciones Hipotecarias (Debentures) Emitidas y negociadas á 5 % de interés anual (£ 130000)		$ o/s	655200 —
Reservas Acumuladas: Fondo de Reserva		$ 59486 86	
Fondo de Previsión		» 65763 08	
Fondo de Amortización		» 86247 50	
			211497 44

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910.—APROBADO SIN MODIFICACIONES POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DE 1911

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Bienes Raíces	1477282 79	211255 76
Bienes Muebles	351454 18	379940 36
Ganados		791915 —
Mercaderías Generales		73115 08
Cuentas Corrientes, Deudores	23101 97	252543 34
Obligaciones á Cobrar		4663 72
Conversión	524281 15	
Caja y Bancos	1524 87	45138 28
Inventario		23030 53
	2377624 96	1781602 07
PASIVO		
Capital social	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	655200 —	5369 63
Obligaciones á Pagar	1660 77	288037 96
Cuentas Corrientes, Acreedores	83099 35	180214 27
Bonos de leche, emitidos		24250 15
Giro en Circulación		92181 98
Conversión		1191548 08
Fondo de reserva	59486 86	
Fondo de Previsión	65763 08	
Fondo de Amortización	86247 50	
Dividendos Pendientes	5600 —	
Ganancias y Pérdidas	70587 40	
	2377644 96	1781602 07

Vicente R. Casares, Presidente—Frank Ericsson, Subcontador—V° B° José Mussini, Síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

DEBE	$ oro sellado	$ curso legal
Gastos de Explotación		1043796 91
Intereses sobre Debentures	34502 12	
Conversión		238839 83
Utilidades	70587 40	
	105089 52	1282636 74
HABER		
Mercaderías		1178005 90
Ganados		104630 84
Conversión	105089 52	
	105089 52	1282636 74

Vicente R. Casares, president—Franck Ericson, subcontador—Vo Bo José Mussini, síndico.

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 118-v-2 mayo.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros.

Domicilio: Corrientes No 729.

Autorizada en Mayo 29 de 1907.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones Preferidas:	
Cuotas á cobrar	7137 50
Préstamos Hipotecarios	129674 41
Acciones en Garantía	48725 —
Propiedades Vendidas A	28820 31
» » B	73419 23
Constitución é Instalación	2331 39
Muebles y Utiles	2235 33
Obligaciones á Cobrar	1135 —
Dividendos sobre Acciones Preferidas Retiradas	93 07
Caja:	
Existencia en efectivo	1302 31
Banco de la Nación Argentina:	
Depósito en Cuenta Corrte.	50 —
Comisiones de Subscripción	322 50
Patente	500 —
Sueldos del Personal	5890 —
Alquileres	1800 95
Gastos Generales	1769 60
	305206 60

PASIVO		$ m/n
Capital Acc. Fundadoras:		
Autorizado, $ 100.000		
Subscripto y Realizado, 4000 Acc.s series 1a á 4a	$ 100000	
Capital Acciones Preferidas:		
Ilimitado.		
Subscripto, 4032 Acc. series 1a á 45a:		
Realizado.. $ 93662 50		
A Realizar. » 7137 50	$ 100800	
Capital Acciones Ordinarias:		
Ilimitado.		
Subscripto y realizado, 1949 Accs. Clase A, series 1a á 44a.	$ 48725	249525 —
Garantía de Propiedades Vendidas		9655 —
Fondo de Reserva		832 09
Accionistas		2872 49
Varios Acreedores		20930 30
Obligaciones á Pagar		4000 —
Cuotas de Amortización		3509 39
Comisiones		17 99
Derechos de Valuación		58 50
» de Revisión		45 —
» de Ingreso		542 —
» de Cancelación		146 04
Intereses		12120 25
Multas		420 30
Ganancias y Pérdidas		532 25
		305206 60

Luis Peluffo, Vicepresidente. — Domingo E. Vacarezza, Director-Gerente. — Alfredo L. Pignone, Tesorero. — Julio Gerding, Contador. — Vo. Bo. Benjamín A. Sarmiento, Síndico.

Buenos Aires, Abril 26 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González.* Inspector General.

N. 124-v-2 mayo.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 382

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local Cangallo 382 el día 16 de Mayo próximo á las 3 p. m., para proceder al nombramiento de dos Directores titulares y cuatro Suplentes de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos. —Buenos Aires, Abril 27 de 1911.—El Secretario. 28 Abril. Nº 92-v-16 mayo.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Maxo de 1911, á las 3,30 p. m. en el local de la calle Victoria número 1131, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la Compañía arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó en caso contrario disponer su liquidación.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la secretaría de la Compañía, Victoria 1131, Art. 30 de los Estatutos.—Carlos Méndez, presidente.
28 Abril.—Nº 83-v-15 mayo.

Compañía General de Electricidad de Cordoba

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 29 del mes de Abril a. c., se cita á los señores accionistas por segunda vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 8 de Mayo, á las 3 de la tarde, en la sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado al 31 de Diciembre de 1910.
2º Elección de 6 Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran, según artículo 33 de los Estatutos Sociales. —Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—El secretario.
28 Abril Nº 88-v-8 mayo.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria
Primera convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Mayo á las 8,30 p. m., en el local del Banco, Moreno 772 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico.
2º Nombramiento de cuatro Directores titulares, por dos años en reemplazo de los Sres. Luis R. Saniez y A. Bravo que terminan su mandato y que pasan á ocupar sus cargos de Directores suplentes; Juan C. Costa y Arturo Perrotti que terminan su mandato.
3º Nombramiento de cuatro Directores suplentes por dos años en reemplazo de los Sres. Cosme E. Lecumberri que renunció; José M. Ciga y Eugenio Intrieri, que terminan su mandato y Juan C. Costa que por sorteo pasó á ocupar el cargo de Director titular.
4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por un año en reemplazo de los Sres. Gustavo de Pompeo y José Solaberrieta que terminan su mandato.
5º Nombramiento de dos Sres. accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—El Directorio.
27 Abril Nº 100-v-13 mayo.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima
Buenos Aires—Bartolomé Mitre 531 (altos)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas, á la séptima Asamblea General ordinaria, para el día 16 de Mayo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.
2º Elección de 3 Directores titulares y 1 Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Abril 21 de 1911. —La Comisión Directiva.
29 Abril.—Nº 102-v-13 mayo.

Compañía Argentina de Tierras (Ltd.)

Sociedad Anónima
Victoria 978

Habiéndose suspendido por insuficiencia de local la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 de Abril á las 5 1/2 de la tarde, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca á los accionistas, para concurrir á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Mayo de 1911 á las 9 de la noche, en el salón de la Sociedad Operai Italiani, calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balances y distribución de utilidades.
2º Integración del Directorio.

Se hace saber á los Accionistas, de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, que para poder tomar parte en la Asamblea se requiere depositar las acciones en la Caja de la Compañía, calle Victoria nº 978, hasta un día antes del fijado para la celebración de aquélla.

Los accionistas que han depositado sus acciones para la Asamblea que debió verificarse el 25 de Abril, deberán canjear en el local de la Compañía, los recibos de depósito y poderes de representación, por haberse dispuesto anularlos para esta nueva convocatoria.

Horas de oficina: de 1 á 6 p. m.—El Directorio.
29 abril.—Nº 104-v-17 mayo.

Sociedad Teatral Italo Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 del mes de Mayo, á las 4 p. m., en el local del Teatro Coliseo, calle Charcas1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día de la Asamblea Ordinaria:

Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio social.
Nombramiento de Directores titulares en reempalzo de los salientes, Sres. Dr. A. Arce Peñalva y Dr. M. Fernández Escudero y renunciante Dr. M. de Oro.
Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Inmediatamente después de terminado el acto, se pasará á constituír la Asamblea General Extraordinaria, para tratar de la siguiente

Orden del día:

Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24 Enero 1911, sobre lo siguiente: Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.

Se previene á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, (Charcas 1131), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.
1º Mayo.—Nº113-v-18 mayo.

La Formosa

Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria en esta fecha, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, á la que tendrá lugar el jueves 11 de Mayo á las 4 p. m., en el local calle 25 de Mayo nº 175, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.
2º Renovación del Directorio por tres años.
3º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones ó un certificado de Banco, en la Caja de la Sociedad, un día antes del fijado, previniéndose que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones que estén representadas. — Buenos Aires, Abril 28 de 1911. — El Secretario.
1º Mayo.—Nº 109-v-11 mayo.

La Formosa

Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar hoy, el Directorio convoca nuevamente á la Asamblea, para el día jueves 11 de Mayo á las 4 p. m., en el local calle 25 de Mayo 175, alttos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

Las acciones ó un certificado de depósito en un Banco, deben depositarse un día antes del fijado, en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—El Secretario.
1º Mayo.—Nº 108-v-11 mayo.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANÓNIMA

DOMICILIADA: BELGRANO No 550. — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 19 de Diciembre de 1906 y modificada el 3 de Noviembre de 1910.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Presentado á la Asamblea General Ordinaria el 18 de Abril de 1911 y aprobada por la misma, sin modificación.

ACTIVO	O/SELLADO	C/LEGAL
Obligaciones Hipotecarias á Emitir	75000 —	
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos	196804 14	
Terrenos, Edificios y Desvíos F. C.	528006 03	
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muelles y Utiles	497632 81	
Carros, Caballos y Guarniciones		8860 —
Materias Primas, Combustibles, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje y Forrajes	38975 17	168062 59
Productos Fabricados		211215 16
Materiales á llegar	6008 24	139 67
Caja y Bancos	0 66	31112 21
Acciones en depósito y Títulos	50000 —	414 —
Deudores	69 70	215485 94
Seguros (año 1911)		4910 84
Conversión	217000 34	
	1609497 09	640200 41
PASIVO		
Capital Autorizado, Subscripto y Realizado:		
7500 Acciones Preferidas de $ o/s 100 c/u	750000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interés anual	540000 —	
Obligaciones Hipotecarias sorteadas y no cobradas	60000 —	
Fondo de Reserva Legal	3499 32	
Fondo de Amortización	78037 57	
Directores: Acciones en Depósito	50000 —	
Letras á Pagar	67549 13	
Acreedores	50001 04	77580 56
Operarios (Saldo salarios de Diciembre)		69437 22
Ganancias y Pérdidas	10410 03	
Conversión		493182 63
	1609497 09	640200 41

G. Fourvel Rigolleau, Presidente. — H. Texier, Gerente. — J. M. Lorentz, Contador. — M. Piñeiro Sorondo, Síndico.

Es copia auténtica del original. — «Cristalerías Rigolleau».

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANÓNIMA

DOMICILIADA: BELGRANO No 550. — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 19 de Diciembre de 1906 y modificada el 3 de Noviembre de 1910.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Presentado á la Asamblea General Ordinaria el 18 de Abril de 1911 y aprobada por la misma, sin modificación.

DEBE	o/s	$ m/n
Gastos Generales	1848 60	53637 17
Intereses y Descuentos	39323 84	16560 39
Alquileres		14115 40
Carros, Caballos y Guarniciones		500 —
Exposición 1910		4271 73
Conversión		117232 89
SALDO	10410 03	
	51582 47	206317 58
HABER		
Cuenta de Fabricación		206317 58
Conversión	51582 47	
	51582 47	206317 58

G. Fourvel Rigolleau, Presidente. — H. Texier, Gerente.—J. M. Lorentz, Contador.— M. Piñeiro Sorondo, Síndico.

Es copia auténtica del original. — «Cristalerías Rigolleau».

Buenos Aires, Abril 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 99-v-2 mayo.

LA INDUSTRIAL

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Fundada en 1904

Cangallo 521. Bs. As.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 31 de Marzo de 1905

Capital Autorizado	$	1.000.000 m/n
» Inicial	»	500.000 m/n
» Subscripto	»	249.900 m/n
» Integrado	»	122.480 m/n

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1911, de conformidad con el Art. 369 del Código de Comercio

DEBE		$ m/n
Acciones		250100 —
Accionistas		127420 —
Caja y Bancos		29653 33
Títulos y acciones		83181 77
Inmuebles		25668 50
Primas á cobrar		46807 80
Documentos á cobrar		24198 94
Muebles y útiles		15361 10
Publicaciones		2391 —
Impresos		10018 58
Instalaciones		14117 93
Siniestros		188726 40
Comisiones:		
Ejercicio anterior	30000 —	
Ejercicio corriente	114067 27	144067 27
Sueldos		57021 50
Asistencia médica y medicamentos		17598 88
Organización y propaganda		54172 71
Gastos generales y alquileres		32968 63
Anulaciones		41916 12
Reaseguros pasivos		108756 39
Agencias y varios en c/ c/		48414 18
		1322061 03

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	33436 93
Reserva de primas	100000 —
Reserva de siniestros	15000 —
Primas	407487 03
Reaseguros activos	88294 48
Reembolso de siniestros y asist. médica p. reaseg.	38051 24
Reembolso de comisiones por reaseguros	13875 12
Hipotecas	8500 —
Dividendo a los Accionistas	3581 15
Depósitos en garantía de alquileres	2590 —
Alquileres de propiedades	2663 40
Intereses y descuentos	202 68
Impuestos, Patente y Sellos	1232 10
Banco Español del Río de la Plata, c/ títulos	73307 77
Compañías de Seguros y varios en c/ c/	33839 13
	1322061 03

Juan A. Boeri, Vicepresidente.—José Gresti, Gerente.—Tomás Flint, Síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 93-v-2 mayo.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1384020 m/n — Capital Realizado $ 1348386 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 704 acciones de $ 20 c/u.=$ 14080 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 6187 Bonos de $ 20 c/u $ 123740 m/n con interés del 6 % anual.

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1911.

DEBE	$ m/n
Accionistas	35634 —
Caja y Bancos	62750 68
Materiales en Depósito	179533 06
Red Telefónica y sus accesorios	1555930 81
Red «La Plata»	1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	158709 48
Propiedades	486449 14
Muebles, Herramientas y Utiles	24547 01
Abonados Deudores	80399 60
Extensión «La Plata»	109784 13
Valores á Cobrar	19994 03
Nuevas canalizaciones subterráneas	261021 33
Depósito Municipal	500 —
Terreno de Merlo (Caja de Protección)	8000 —
Intereses Art. 4º	5634 90
Talleres	28202 06
Intereses, Cambios y Descuentos	8331 71
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etc.	378157 76
Renovación de Red y Utiles	20977 94
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	264 36
Eventuales	150 80
	3426262 96

HABER		$ m/n
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva)	$ 72360 —	
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva)	» 1311660 —	1384020 —
Acciones Preferidas		14080 —
Bonos de capital		123740 —
Rescate de Acciones Preferidas		50283 21
Rescate de Bonos de Capital		73799 20
Fondo de Reserva		256375 42
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		230953 47
Fondo de rescate de Títulos		13 01
Dividendos (varios años)		139791 80
Vales y Certificados en fracciones de acciones		71377 90
Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1091 28
Propiedad Terreno de Lomas		3879 26
Contratos de Propiedades		99247 68
Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		5705 30
Diversos Acreedores		107544 43
Letras á Pagar		132229 30
Caja de Protección (Terreno de Merlo)		8000 —
Caja de Protección (Entre empleados)		71070 22
Ganancias y Pérdidas		12331 09
Abonados		615268 55
Derecho de Canje		205 40
Comunicaciones		1398 30
Valores y Abonos Dudosos		807 75
Instalaciones y Venta de Materiales		23050 39
		3426262 96

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.
Vº. Bº. Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Abril 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.
N. 128-v-2 mayo.

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

COMPAÑÍA INGLESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS—Establecida en Londres

Autorizada por Decreto fecha 13 de Agosto de 1908, con domicilio de la Sucursal:—Calle Bartolomé Mitre 519 — Buenos Aires

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1911

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		2664 04	20900 47	
Premios Pendientes	4013 72	22866 40		18 28
Caja y Bancos	2225 12	7808 59		
Conversión	14661 63			33320 75
	20900 47	33339 03	20900 47	33339 03

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

p. p. Unión Assurance Society Ltd. — F. W. Dodd, gerente.

Buenos Aires, Abril 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General
N. 125-v-2 mayo.

Jockey Club

Se convoca á los señores socios del Jockey Club, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 6 de Mayo á las 9 p. m.,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.

2º De acuerdo con el Art. 7, inciso 1º, de los Estatutos: elección por dos años de diez miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes Sres. salientes: Antonio Giménez, Federico A. de Toledo, Alberto Caprile, Alberto Leloir, Pedro O. Luro, José de Apellániz, Enrique Berduc, Julián Martínez (hijo), Teodoro de Bary (hijo), y Juan C. Gallegos, y cinco suplentes á fin de integrar la Comisión Directiva.

Artículo 8 de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán con la prensa durante tres días y con trascripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911.—El Secretario General.
19 Abril.—Nº 982-v-6 mayo.

NORWICH UNIÓN FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

Sociedad Inglesa de Seguros contra Incendios Establecida en el año 1797.

País de Constitución Gran Bretaña.

Los Estatutos de la Sociedad fueron aprobados por el Superior Gobierno el 6 de Abril de 1899.

Operaciones efectuadas durante el primer trimestre de 1911 en su Agencia en Buenos Aires, Calle Bartolomé Mitre N° 556.

Capital Invertido £ 1.100.000 Esterlinas
» Subscripto » 1.100.000 »
» Realizado » 132.000 »

Balance desde el día 1° de Enero de 1911 hasta el día 31 de Marzo de 1911.

PREMIOS NETOS COBRADOS DURANTE EL TRIMESTRE

CURSO LEGAL	ORO SELLADO
$ 32,769.23	$ 13,977.72

PAGADO

	$ c/L	$ o/s
Comisiones:		
Corretages	10168 73	4011 93
Reaseguros	1461 99	680 32
Gastos	11598 06	
Siniestros	18601 40	3183 54
Impuestos y sellos	2903 87	950 14

p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Ltd.
p. p. R. A. Norton, F. Trollope.

Buenos Aires, Abril 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance pr visto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 121-v-2 mayo.

CORY BROTHERS & CONPANY, LTD.
(BUENOS AIRES AGENCY)

Oficina de la Compañía en esta Capital—Calle Bartolomé Mitre N° 311.

Constituida en Inglaterra el 9 de Abril de 1888 y Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero de 1909.

Capital Social £ 1.000.000 dividido en 10.000 acciones de £ 100 c/una.

Capital Autorizado para la República Argentina £ 50.000.

Balance anual al 31 de Diciembre de 1910.

DEBE	$ o/s
A Acreedores varios	294770 24
» Casa Matriz en Cardiff	1009373 94
	1304144 18

HABER	$ o/s
Por Efectivo en Caja y Cuentas á cobrar	8248 —
» Varios deudores	556300 80
» Acciones de teléfono	176 —
» Existencia en mercaderías	554608 04
» Propiedades	184811 34
	1304144 18

p. p. Cory Brothers y C°. Ld.—William Edbrooke, gerente.

Buenos Aires, Abril 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, hijo, Inspector General.

N. 122-v-2 mayo.

Sociedad Anónima
TRAMWAY DEL OESTE Y SUD OESTE DE BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de 26 de Julio de 1907, con domicilio Bmé. Mitre 344.

Capital subscripto y realizado $ 265.000
» autorizado........... » 650.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1910
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 31 de Marzo de 1911.

DEBE		$ m/n
Acciones á Emitir	650000 —	
Vías y Propiedades	274916 96	
Ganancias y Pérdidas	129817 48	
Banco Británico	984 05	
Prolongación á Banfield	52456 33	
		1108174 82

HABER		$ m/n
Capital	650000 —	
Acciones Emitidas	265000 —	
Cuentas á Pagar y Créditos	193174 82	
		1108174 82

S. E. ú O.

F. Seeber, presidente.—Manuel Pérez, secretario-gerente.—V° B° H. Hartje, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

DEBE		$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre de 1909		81745 59
Cuenta de Intereses	9821 —	
Materiales Varios	10528 20	
Cuenta de Sueldos	28475 12	
Cuenta de Impuestos	2070 52	
Cuenta de Alquileres	1860 —	
Gastos Generales	7865 94	
Forrajes	8057 15	
Combustibles	4792 76	
		73470 69
		155216 28

HABER		$ m/n
Producidos de Pasageros	24998 80	
Producido de Especiales	400 —	
		25398 80
Saldo en contra		129817 48
		155216 28

S. E. ú O.

F. Seeber, presidente.—Manuel Pérez, secretario-gerente.—V° B° H. Hartje, síndico.

Buenos Aires, Abril 26 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 120-v-2 mayo.

Banco Inmobilario Argentino

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo á las 4 de la tarde, en el local de la calle Reconquista 401, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Rendir cuenta del mandato conferido al Directorio, en la Asamblea de fecha 23 de Noviembre de 1910.
2° Distribución de utilidades.
3° Aprobar la liquidación de la sociedad.
4° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se ruega á los señores Accionistas, que, para poder asistir á la reunión, deberan depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado.—Buenos Aires, Abril 25 de 1911.—El Directorio.

26 Abril.—N° 59-v-11 mayo.

Compañía Minera Sierra de Minas
Asamblea extraordinaria
2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre, N° 383 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aumento del Capital.
2° Modificación de otros artículos de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía, hasta dos días antes de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes por lo menos, del Capital Social.—Buenos Aires, 20 de Abril de 1911.—El Directorio.

21 Abril—N° 10-v- 2 mayo.

Compañía Nacional de Sombreros

Se avisa á los Sres. Accionistas que no habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea convocada para el 19 del corriente, se convoca nuevamente á Asamblea General para el miércoles 3 de Mayo de 1911 á las 3 p. m., de conformidad con los estatutos.

La Asamblea se celebrará con la misma orden del día ya publicada y las resoluciones que se tomen en ella serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presente.

Las entradas dadas ya para la 1ª Asamblea servirán para esta nueva convocatoria.—Buenos Aires, Abril 21 de 1911.—El Secretario.

22 Abril N° 20-v-3 mayo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas, á asamblea general extraordinaria, para el Jueves, 11 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle San Martín 131, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Resolver sobre aumento del capital de la Compañía, á $ 4.500.000 oro.
2° Autorizar al Directorio á emitir nuevas acciones, ordinarias ó preferidas, de acuerdo con el Art. 8° de los Estatutos.
3° Designar dos accionistas, para que en unión con el Presidente del Directorio aprueben y firmen el acta á labrarse de esta asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía con 12 días de anticipación.—Buenos Aires, Abril 25 de 1911.—El Directorio.

27 Abril. N° 67 v-11 mayo.

«M I T R E»

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Cuyo 517

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Capital Autorizado.... $ 1.000.000 m/n
Capital Subscripto.... » 200.000 m/n
Capital Realizado..... » 88.290 m/n

Balance de Saldos del 3er trimestre al 31 de Marzo de 1911.—3er Ejercicio de la Compañía año 1910—1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas 1a serie	111710 —
Caja, Bancos y Títulos de crédito	182619 96
Muebles, útiles é impresos	6138 42
Gastos de instalación y Agencias	36845 28
Deudores varios	21267 79
Comisiones, Impuestos y Sellos, Patente, Propaganda	15760 09
Gastos Generales	14642 46
Reaseguros y Anulaciones	16970 81
Siniestros	12698 80
	1218653 61

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva legal	1089 75
Reserva Riesgos en curso	10000 —
Reserva de previsión	8000 —
Reserva extraordinaria	5000 —
Premios	189361 92
Cuentas varias	5201 94
	1218653 61

J. L. Murature, Vicepresidente 1o—R. E. Canessa, Gerente.—Antonio Orlando, Contador.—Vo Bo: José Gambin, Síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 126-v-4 mayo.

CIA. MARCONI DE TELEGRAFÍA SIN HILOS DEL RÍO DE LA PLATA, LIMITADA

San Martin 132

Capital autorizado: $ 6.750.000 o/s.
» suscrito: » 6.750.000 »
» realizado: » 6.187.000 »

Acciones A $ 6.000.000 o/s
» B $ 750.000 »

Estatutos autorizados por el Gobierno Superior de la Nación en fecha 31 Agosto de 1906.

Balance de Comprobación por el trimestre terminado 28 de Febrero de 1911.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Patentes y Derechos	6000000 —	
Accionistas	750000 —	
Caja y Bancos	47128 52	5806 24
Varios Deudores	17306 18	5861 08
Muebles é Instalaciones	34043 97	129 05
Gastos Generales	8635 26	22059 48
Terrenos	18784 97	
Ganancias y Pérdidas	65168 31	
Metalización	9731 99	
	6950799 20	33855 85

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	6750000 —	
Certificados de Acciones	187500 —	
Varios Acreedores	6875 15	4082 13
Servic. de Radiogramas	6424 05	7654 32
Metalización		22119 40
	6950799 20	33855 85

T. Ambrosetti, Presidente.—H. Beautemps, Tesorero.—G. J. Nunes, Gerente-Director.—Herbert K. Jame, Síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 127-v-4 mayo.

La Edificadora

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á la 26a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Mayo próximo á las 8 p. m., en el Prince Georges Hall, Cuyo 1230, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2o Acordar el reparto de las utilidades.

3o Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4o Elegir cuatro Directores por dos años, en sustitución de los Sres. D. Remigio Tomé, D. Carlos de Alzaga, D. José R. Puig y D. Rodolfo Schneider, que han tesminado su período.

5o Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del Acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 9 de Mayo próximo, antes de las 4 p. m., fecha en que quedará cerrado el Registro. —El Gerente.

25 Abril, No 41-v-12 mayo.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo á las 5 de la tarde, en la calle San Martín 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2o Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Manuel Quintana, Dr. Rafael Castillo, Dr. Carlos Zabala, y don Francisco Morixe, que terminan su mandato, un director suplente también por dos años, en reemplazo de don Carlos Noetinger; síndico y síndico suplente.

3o Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la presente asamblea.

Se hace presente que para concurrir á la asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, ó sea hasta el 11 de Mayo inclusive.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911. —C. Amadeo Piaggio, gerente.

25 Abril No 34-v-16 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo á las tres de la tarde en su domicilio calle Bartolomé Mitre 371 para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Nombramiento de Síndico.

2o Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.—Buenos Aires, Abril 7 de 1911.—Por el Directorio Carlos Tomkinson, Director Gerente.

11 Abril.—No 957-v-8 mayo.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo No 761 (3er piso) para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1910/11 y proceder á la elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911.—El Director General.

19 Abril.—No 985-v-5 mayo.

Compañía Franco Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo á las 5 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda No 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Modificación de los Estatutos, Sociales y aumento de Capital.

2o Nombramiento de 2 nuevos Directores, de acuerdo con las modificaciones que se sancionen por la Asamblea, y que entrarán á funcionar una vez aprobadas las reformas por el Superior Gobierno.

3o Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta.

Se previene á los Sres. Accionistas que, (según Art. 25 de los Estatutos), para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda No 188.—Buenos Aires, Abril 8 de 1911: El secretario:

10 Abril.—No 949-v-3 mayo.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

1a Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca á Asamblea general ordinaria para el día Miércoles 10 de Mayo de 1911, que tendrá lugar en su local, Maipú 234, á las 3 p. m.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y balance del cuarto ejercicio, cerrado al 31 de Marzo de 1911.

2o Lectura de la memoria del Directorio é informe sobre el estado actual de la Sociedad.—El Secretario.

22 Abril. No 13 v-9 mayo.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 962-Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado suscripto $ 1.000.000. m/n

Capital realizado » 300.000. m/n

Balance del 3o Trimestre al 31 de Marzo de 1911

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —
Gastos de Fundación	3100 —
Muebles y Utiles	9944 62
Gastos Generales, Publicidad, Impresos, Sueldos, Patentes é Impuestos	29275 78
Caja y Bancos	191222 05
Créditos hipotecarios	141000 —
Siniestros	39595 01
Comisiones y Corretajes	29607 73
Anulaciones y Estornos	5138 81
Deudores por Premios	22115 79
Reaseguros	5363 48
	1176363 27

PASIVO	$ m/n
Capital, autorizado y suscripto	1000000 —
Intereses	16878 95
Primas	159484 32
	1176363 27

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1911.

Manuel Casal, Presidente.—E. Paz Hermo, Gerente.—Vo Bo Quietín García, Síndico.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 107-v-3 mayo.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

"A Y U D A M U T U A"

Domicilio: 25 de Mayo No. 168.

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905 y 27 de Febrero de 1909

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1911

Hecho á los efectos de los Artículos 362 y 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones subscriptas tipo A	257250 —
» » » B	344850 —
» » » C	274350 —
» preferidas	151500 —
» á Reemitir	547050 —
Bonos de Ahorro	1437913 60
» » » pa. Edificación	718896 12
Banco de la Provincia de B. A.	34736 82
Banco de la Provincia Suc. Lomas	276 —
Banco Comercial Italiano	20492 50
Caja	11603 99
Préstamos en Efectivo con garantía	26226 78
Préstamos para Edificación	674121 04
Préstamos Hiptec. con Mandato	125527 53
Bonos de Capital Emitidos	126000 —
Varias Cuentas Deudoras	122568 81
	4873363 19

HABER	$ m/n
Capital Autorizado	1575000 —
» Realizado	657651 15
» p. Bonos de Ahorro	1469999 90
» » » » para Edificación	718896 12
Bonos de Capital serie A	200 —
Fondos de Previsión	10010 35
Fondos de Reserva	5411 08
Emisión de Bonos de Capital	132600 —
Ganancias y Pérdidas	66563 71
Varias Cuentas Acreedoras	237030 88
	4873363 19

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Cooperativa Limitada «Ayuda Mutua».

P. G. Sloan, Presidente.—Carlos A. Orlandini, Secretario. — F. Alvo, Gerente. — C. Amadeo Piaggio, Síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 114-v-3 mayo.

L A P O S I T I V A

Compañía Argentina de Seguros

Florida 391. Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de abril 1896

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 1.000.000 c/l.

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1911 á los efectos del Art 360 del Cód. de C.

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
Propiedades		1984.21 72
Caja y Bancos	52 48	38451 42
Créditos Hipot.	32200 —	9230879 51
Préstamos s/. Póliz.	2013 —	783164 91
Valores en Cartera.		38333 80
Títulos en Cartera.	78150 —	70000 —
Muebles y Utiles		30153 53
Cuentas C/. y Varios.		157943 12
Gas. Generales, Propaganda, Sueldos, etc		17990 67
Conversión		71268 31
	112415 48	12422406 99

CRÉDITO	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Varios débitos y fondos en depósito.	2557 29	2601559 09
Acreedores por Títulos en Cartera.	78150 —	70000 —
Caja de Ahorros		1355137 32
Intereses y Descuentos y Alquileres	350 —	225361 85
Reservas Varias		4823606 20
Fondo de Acumulación y Beneficios		1033569 51
Obligac. á Pagar		1267000 —
Asignaciones		5973 02
Dividendos		40200 —
Conversión	31358 19	
	112415 48	12422406 99

Eduardo Castex, presidente. —Cándido González, director delegado.— L. Llonch, contador. — F. Armesto, tesorero.—Hugo Novaro, síndico.

Buenos Aires, Abril 26 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 112-v-3 mayo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

La Inspección General de Justicia con fecha 10 del corriente, dictó la resolución que sigue:

«Inspección General de Justicia—Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911. —Exp. A-23-1911.—Visto este expediente formado con motivo de las incidencias ocurridas sobre la elección de autoridades que se hizo en la Asamblea de Delegados de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, celebrada el 26 de Marzo próximo pasado, habiéndose efectuado las actuaciones necesarias para comprobar los hechos sin que sea preciso correr traslado por la petición de fs. 23 vta., puesto que este mismo escrito y el siguiente son un alegato y no había hechos nuevos que averiguar, y

Considerando:

1o Que el Art. 23 del Estatuto establece una disyuntiva al decir que actuarán de escrutadores el Secretario ó el Vice, de donde resulta que el primero tiene un substituto;

2o Que siendo candidato y estando en lista el Secretario por el hecho de pertenecer al Gobierno de la Sociedad, no ha debido actuar de escrutador pues en ello no sufría el Estatuto desde que lo substituía el Vice, y si éste no estaba ha debido excusarse para que la Asamblea se pronunciara lo que tampoco ha hecho;

3o Que aparte de las razones morales que fundan la adopción de esa conducta sólo puede admitirse que el Estatuto al establecer la cláusula 33 haya tenido en mira que las personas indicadas no fueran candidatos y por eso ha creado la disyuntiva para prevenir que una autoridad social pueda manejar la elección en que es parte interesada y que en este caso triunfa por un voto;

4o Que el Art. 33 prescribe el levantamiento de un acta de escrutinio la cual no se ha efectuado como claramente lo expone el Inspector Sr. Figuerero en su informe de fs. 20 vta.

5o Que ese informe es un instrumento público ante el cual el testimonio de fs. 25 debe ser desechado de plano y considerarse falso y fraudulento, tanto más que el no presenta la firma del Inspector que se declara presente;

6o Que el mismo Art. 33 determina que las boletas deben archivarse, lo que no se ha cumplido, pues algunas fueron entregadas al Inspector, y éste las acompaña á fojas 14, 15 y 16, expresando que los números que contiene, son de puño del secretario, fs. 20,

SE RESUELVE:

1o No reconocer validez á la Asamblea de la referencia, en cuanto se relaciona con el segundo punto de la orden del día;

2o No reconocer á las personas que en virtud de ésa Asamblea, se han constituído en autoridad de la sociedad;

3o Hacer saber que sin demora debe llamarse una nueva Asamblea, á los efectos de la elección de autoridades;

Comuníquese, anótese, dése al Boletín Oficial y repónganse los sellos.—Diego González».

Convocatoria:

En su virtud se convoca á Asamblea General de Delegados de esta Asociación, á reunirse el Domingo siete de Mayo próximo, á las diez en punto de la mañana, en el local del Teatro de la Avenida (Avenida de Mayo 1222), al sólo objeto de proceder á la elección de las autoridades que establece el segundo punto de la orden del día que rigió á la celebrada el día 26 de Marzo, ppdo. —Buenos Aires, 20 de Abril de 1911.—Tomás Bargiela, presidente. — Ramón García, Vicesecretario.

21 Abril—No 64-v-7 Mayo.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquella, en el local social Cangallo nº 301.—Buenos Aires, 22 de Abril de 1911.—El secretario.

25 Abril.—Nº 38-v-19 mayo.

Té Oso (S. A.)

Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea general que tendrá lugar, habiendo número, el sábado 6 de Mayo á las 2 p. m., en su local, Perú 1385 altos, y no habiendo número, el sábado 20 de Mayo á la misma hora con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la memoria y balance anual é informe del Síndico, elegir cuatro directores y el síndico.

El depósito de acciones á que se refiere el Art. 19 de los estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires, Rivadavia 1086. Caso que estén depositados ya en algún Banco, bastará el certificado del Banco.—Buenos Aires, Abril 17 de 1911.—El Directorio.

20 Abril Nº 993-v-6 mayo.

Cervecería de Río Segundo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 9 de Mayo de 1911 á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 349, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de las utilidades.
c) Modificación de los Estatutos.
d) Elección de 3 Directores y 1 Suplente.
e) Elección del Síndico y Suplente.

Nóta: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre Nº 349, de 2 á 4 p. m., cuando menos dos días antes de la fecha señalada para la Asámblea.—Buenos Aires, Abril 22 de 1911.—W. G. Mackern, secretario interino.

24 Abril.—Nº 23-v-9 mayo.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día once de Mayo de 1911, á las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309, con la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria Balance é informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico de 1910.—Buenos Aires, Abril 22 de 1911.—Rodolfo Posse, vicepresidente.

27 Abril.—Nº 68-v-11 mayo.

Club Ciclístico Italiano

Se convoca á los Sres. Socios, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de Mayo del corriente año, en el local Rivadavia 4761, á las 9,30 p. m., con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación del Art. 6 del Estatuto social (2ª Convocación).

2º Autorizar á la C. D., para contratar un préstamo fuera del Club, para facilitar el pago del pasivo existente (1ª y única convocación).

Asambleas Generales

Art. 16. La asamblea general es la autoridad suprema del club y delibera válidamente á la primera convocatoria sobre la orden del día, para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Sin embargo para modificar el Estatuto, se deberá convocar una asamblea especialmente al efecto, la que necesitará la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos, para considerarse constituída. Si á la primera convocatoria no concurriese ese número, la asamblea será citada una segunda vez y se efectuará con el número de socios que concurran.

El voto será público, siempre que la asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.

Art. 21. Todas las elecciones serán efectuadas por lista (sobre papel blanco), por escrutinio secreto.—Juan De Luca, secretario.

2 Mayo Nº 117-v-6 mayo.

Centro Naval

Se cita á los Sres. Socios para concurrir á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, á las 9 p. m., en el local social Forida 659, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 54 del Reglamento Orgánico de la Asociación. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.—El secretario.

2 Mayo.—Nº 123-v-4 mayo.

Ministerio del Interior

1º Llámase á propuestas para la provisión de (150) ciento cincuenta monturas recado, compuestas de (1) un juego riendas, cabezada y cabestro de suela: (1) un freno, (1) una matra, (1) una carona de suela, (1) una albarda con grupera, (1) una cincha de piola, (1) una encimera de suela, (2) dos correones de cuero crudo, (1) un par de estribos, (1) un par de estriberas, (1) un cinchón de cuero crudo y (1) un cojinillo de lana, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada montura, recado completos en pesos moneda nacional ó curso legal.

4º La montura recado será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de las propuestas, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Mayo, á las 4 p .m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Las monturas recados serán entregadas dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todas las monturas recados.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911.—Casabal.

v-13 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de ciento cincuenta monturas recados con destino á la gendarmería de los Territorios Nacionales, de acuerdo en un todo á la muestra y pliego de condiciones existente en la segunda Sección del Ministerio del Interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Mayo, á las 4 de la tarde, en la Subsecretaría del Ministerio.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911.—El Subsecretario.

v-13 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIONES

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia, entre la oficina de La Rioja y las Estaciones locales ferroviarias.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de la Rioja.—Buenos Aires, Abril 23 de 1911.—Salvador Carbó.

v-19 mayo.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia por mensajería entre Estación Médanos y Patagones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, recurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca. — Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—Salvador Carbó. v-22 mayo.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Correos á Caballo, entre Tinogasta y Fiambalá.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Catamarca. — Buenos Aires, Abril 11 de 1911. —Salvador Carbó.

v-10 mayo.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Correos á Caballo, entre estación Zapata y Tupungato.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Mendoza. — Buenos Aires, Abril 12 de 1911. — Salvador Carbó.

v-11 mayo.

Policía de la Capital

El día 3 de Mayo próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Secretaría General, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de uniformes de verano para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para la confección de uniformes de verano para Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de Policía.

Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

v-3 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, en las calles Boedo de Méjico á Independencia, Boedo de Carlos Calvo á Constitución y Boedo de Pavón á Chiclana.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Mayo, á la 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario.

v-6 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, en la calle Pampa de Blandengues á Miriñones, Zapiola de Mendoza á Monroe, Pino de Vidal á El Cano, Mendoza de Cramer á Conesa, Olaguer de Cabildo á General Paz, Arredondo de Cabildo á Gral. Paz, Virreyes de Gral. Paz á Vidal, Superí de Pampa á Monroe y Amenabar de Pampa á Pino.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Mayo á la 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario.

v-8 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, en la calle Gaona de Chubut á Bella Vista.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Mayo á la 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario.

v-9 mayo.

Licitación para la construcción de 32 casas para obreros, en el terreno situado contiguo al Parque de los Patricios y limitado por las calles Aconcagua, Arena, San Francisco y Cachi.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Mayo á la 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario.

v-12 mayo.

Licitación para la construcción de 26 casas para obreros en el terreno situado contiguo al Parque de los Patricios y limitado por las calles Arena, Aconcagua, San-Francisco y Cahi.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Mayo á a 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario.

v-11 mayo.

Licitación para la construcción de un pozo semi-surgente en el terreno comprendido por las calles Honduras, Salguero, Medrano y San Salvador, é instalación de bomba, tanque, motor, cañerías surtidoras, etc., etc.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Mayo á la 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario.

v-10 mayo.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de una cocina en el Hospital F. J. Muñiz, Tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

v- 8 mayo.

Llámase á licitación para la provisión é instalación del alumbrado eléctrico en el Pabellón de la Dirección del Jardín Botánico. Tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Abril 27 de 1911.

v-6 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales, durante el presente año. Tendrá lugar el día 5 de Mayo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.

v-5 mayo.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de 193 lámparas de arco en la zona comprendida por las calles Callao, Paseo de Julio, San Martín, Charcas, Paraná y Santa Fe. Tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, á las 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 25 de 1911.

v-4 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Gaona de Río Janeiro á Chubut.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Mayo, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Abril 22 de 1911.—El secretario.

v-3 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Chubut de Corrientes á Gaona.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Mayo, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Abril 22 de 1911.—El secretario.

v-2 mayo.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de 222 lámparas de arco, en el radio central Norte, comprendido entre las calles Rivadavia, Callao, Santa Fe, Paraná, Charcas y Cerrito.

Tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subscretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Abril 23 de 1911.

v-2 mayo.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión bimensual de los Anales del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de Compras del Departamento, 25 de Mayo 277, donde se abrirán públicamente las propuestas el 17 de Mayo próximo á las 3 p. m.

v-17 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas Internacionales del Correo rezagadas que á continuación se expresan, que deben presentarse dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso á la oficina de Remates, Victoria Nº 240, bajo apercibimiento que pasado de dicho término, se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.—El Jefe.

Nº 74238 Auto Club Argentino; número 73641 Laclaustra y Sáenz, Nº 70293 Sauro 73641 Laclaustra y Sáenz, Nº 70293 Saudmran Cahw, Nº 39664 Sares Arlos, número 61091 Salomón Samopa, Nº 72913 Elina Sabat, Nº 68950 Editor El Campo, número 19398 Melcalfe, Nº 74844 P. de Roude, número 74845 Ayerza Conde, Nº 68955 Saveckone, Nº 39660 Thomas, Nº 56704 A. Mancini, Nº 74815 R. Wiowovd, Nº 77038 F. Deltani, Nº 75376 E. R. Bignone, número 90896 M. Broid, Nº 69158 Jaé England, Nº 75156 K. Wrigh, Nº 88296 A. Lafont, Nº 89385 A. de Laborde Nogués Nº 89384 A. de Laborde Nogués, número 88520 A. de Laborde Nogués, Nº 76733 Gratto Boggis, Nº 77692 J. Paupilioni, número 77693 J. Paupilioni, Nº 69047 A. F. Tulles, Nº 90463 M. Urfieta, Nº 122750 A. Arcadi, Nº 124820 Dans Garzana, Nº 132323 B. Vigvis, Nº 46490 González, Nº 25273 González, Nº 12621 P. M. Chaleba, Nº 140757 Ennasto, Nº 55704 A. Fernández, Nº 59712 G. Alonso, Nº 59713 G. Alonso, Nº 48901 J. R. Latreche, Nº 145965 R. Agustín, número 59507 Garc, Nº 71399 Garc, Nº 133691 C. Cuadro, Nº 12584 Américo Fincati, número 33370 Américo Fincati, Nº 112422 Sanyol, Nº 23454 Salazar, Nº 154667 S. Sotto, Nº 80430 H. Martel, Nº 80482 Beluclio, Nº 83494 Juliana, Nº 86209 C Fea, número 91831 Baner, Nº 89637 R. Cagnoni, número 90471 C. Braga, Nº 83245 González, número 38500 Manlland, Nº 30564 Estrada, Nº 44887 L. Cesier, Nº 49568 J. Rodríguez, Nº 59832 C. Vignoli, Nº 59833 L. C. V., Nº 70527 L. Abeleche, Nº 75212 Falconier, Nº 86825 Guineper, Nº 68336 L. Dione, Nº 77963 Chef de Gaco, Nº 51816 Wood, Nº 57600 Karcf, Nº 89435 Bortes Hnos., Nº 109076 M. Vargas, Nº 154205 J. Capone, Nº 80365 Gilkmas, Nº 108985 Morcua F., Nº 108986 Morcua F., Nº 108702, Raseté Pampis, Nº 107237 G. Leckin, número 28128 L. García, Nº 132818 Binassi, Nº 155574 Coffey, Nº 89436 J. Villaverde, Nº 81301 C. Colombo, Nº 102475 H. Bompá, Nº 107488 R. Zelpi, Nº 122398 P. Coppola, Nº 132116 Doufourd, Nº 155729 Hollurd, Nº 39651 Felspohich, Nº 96202 Cipe, Nº 44721 Elía, Nº 86444 E. Miller, número 12964 Rose, Nº 137041 P. Martini, Nº 95254 R. Flawing, Nº 107303 Walpunis L., Nº 107304 Walpunis L., Nº 129105 Coppé, Nº 143226 Stuard, Nº 103439 Díaz, Nº 103499 Díaz, Nº 103236 Díaz, Nº 36224 Roberts, Nº 125551 Fábrica de papel Zárate, Nº 125552 Fábrica de papel de Zárate, número 119691 Couder, Nº 113373 C. Fea, Nº 119811 Kauf, Nº 80658 G. Medina, número 96288 Sigal, Nº 103368 Jack, Nº 104970 Bernardo, Nº 134797 M. Costa, Nº 136629 Tulu, Nº 134797 Rodríguez y Cía., Nº 127094 Decatín, Nº 130671 Urtubey, Nº 143017 Magon, Nº 142753 Walker, Nº 131262 Pendleburg, Nº 4600 Menen, Nº 5418 Ronchetti, número 8917 Crigna M., número 114143 Alejo M., número 120359 Lesinowki, núme-

ro 113102 Porazzo, número 106347 Levy, 106342 Levy, Nº 114609 A. Dufour, número 116392 M. Pena, Nº 107974 Kenter, número 108066 Perry, Nº 119947 L. Sáenz, número 119949 Llano y Cía., Nº 125393 Robinson, Nº 125481 Sbrabeng, Nº 137522 Sbrabeng, Nº 143090 Cochoan, Nº 125517 Mooss, número 125550 Gazzo, Nº. 127396 Murray, número 127397 Murray, Nº 127399 Murray, Nº 127400 Murray, Nº 131282 Guttkex, número 137127 Filipo, Nº 143375 Hall, número 108632 Dgo. Arística, Nº 119502 Wrighluk, Nº 108457 Braner, Nº 125931 F. Hanell, Nº 125661 Ricliand, Nº 125662 Perry, número 131261 Voss, Nº 142884 J. Laut, número 131263 Slepland, Nº 127546 Verrier, número 113595 Ford, Nº 123348 José Cruciani, Nº 111652 G. Mazerof, Nº 142307 Serafín Mulas, Nº 140062 H. Hole, Nº 93367 C. Ortezza Nº 140657 Alfredo Mayer, Nº 118836 D. Roblins, Nº 118837 D. Roblins, número 118838 D. Roblins, Nº 2766 Jolín Mausson, Nº 30094 Pacci, Nº 81955 Pebty, Nº 43061 Ullinan, Nº 142694 Brener, Nº 142350 Jony, Nº 143282 Modson, Nº 143237 Modson, Nº 142900 D. Kelly, Nº 51563 Cormai, número 112316 Fábrica papel de Zárate, número 83990 J. Selvbbien, Nº 141284 J. Doufoure, Nº 110231 Nicanor Lagnas, Nº 143134 Douglas, Nº 137653 H. Hamokins, número 142926 W. G. Ridd, Nº 137140 C. Peny, Nº 142935 Cledel B., Nº 143196 J. Arte, Nº 107474 J. Paurichi, Nº 5116 V. Ramzani, Nº 96383 A. O. Griffini, Nº 104925 Waylor, Nº 103123 Frevor Hnos., Nº 107908 Alton Viborg, Nº 108034 Agustín Letelie, número 118681 Teodoro Buchirig, Nº 122986 Carlos Escaladas, Nº 115409 Pedro Rossi, número 140928 V. Siligaro, Nº 39582 R. Lamas, Nº .... Rafaeli Adamo, Nº 123662 De Permantier, número 123663 De Permentier, número 123664 De Permentier, número 24690 Pérez y Cesicio, Nº 24691 E. Clunini, Nº 24692 D. Fosana, Nº 24693 M. García, Nº 114970 Scholiaus C., Nº 2084 Magón, Nº 7400 Isaac, Nº 40336 C. A. Esteves, Nº 16908 G. Zuchini, Nº 16909 G. Zuchini, Nº 142781 A. Slarín, Nº 143201 W. Taylor, Nº 113389 Jones, Nº 80444 W. Wideken, Nº 142646 A. Bading, Nº 12846 Lochas, Nº 12963 Rowston, Nº 107849 John Stamberg, Nº 118833 J. D. Rollins, número 18834 J. D. Rollins, Nº 118835 J. D. Rollins, Nº 145759 Amalia Mártire, Nº 11054 M. D. García, Nº 12492 María Captindera, Nº 145740 Ricardo Boris, Nº 8132 Eleonora Guerrini, Nº 6089 José Fosi, Nº 147015 J. Berptin, Nº 8515 José S. Levi, Nº 149178 Lio vino Cortese, Nº 147156 Cósimo Greceo, Nº 143989 Anelli Batista, Nº 142901 Sheldon, Nº 1421 O. Kurt, Nº 144937 Antonio Pésego, Nº 18841 Zóccola Tersilla, Nº 8821 Rosa Clapano, Nº 145462 Pisani Ambrosio.

v-10 mayo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los útiles que á continuación se detallan, destinados á la Sección 7ª de la Dársena Norte:

10 Diez balanzas de brazo de mil kilos cada una, iguales á las que existen en los depósitos fiscales y que servirán de modelo.

50 Cincuenta carretas, iguales á las que se emplean en el servicio de los depósitos.

20 Veinte armazones para componer carretillas, iguales á los que se usan en los depósitos.

2.000 Dos mil metros lineales de tirantillos de pino tea, de 4 por 4.

Las propuestas se abrirán el día diez y siete de Mayo próximo á las cuatro p. m., en el despacho del Sr. Alcaide Principal, al que se puede ocurrir por informes todos los días hábiles de 11 a. m., á 4 p. m.—El Secretario General. v-17 mayo.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las perosans que se consideren con derecho á (1) un cajón con doble fondo conteniendo (100) cien revólvers, que se encontró en el compartimento destinado á los artículos navales, (23) veinte y tres piezas de seda con un peso de (164) ciento sesenta y cuatro kilos con sus envoltorios y (5) cinco bolsas conteniendo (289) doscientos ochenta y nueve revólvers que fueron encontrados entre la arena que sirve de lastre al vapor «Algerie», habiendo sido manifestados los artículos arriba nombrados como de rancho del referido vapor; que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 19 del corriente mes, en el expediente sumario Nº 11, letra I, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Abril 29 de 1911.—A. M. Capurro, secretario.

v-4 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (5) cinco sombreros para hombre, que fueron abandonados conjuntamente con el saco que llevaba sobre los hombros un sujeto que fugó al ser detenido en la portada de la calle Córdoba; de la verificación practicada, resultaron ser (5) cinco sombreros de fieltro, de lana, blandos para hombre; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 230, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.— Abril 26 de 1911.—B. Bravo Zamora.

v-4 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro Crédito Argentino Interno 1910

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro autorizados por Ley Nº 6300 que el día 5 de Mayo próximo á las 2.30 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio, cuyo fondo amortizante es de $ o/s 30.200 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911. —El secretario.

v-5 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Justa Márquez de Lapalma, por sí y en representación de sus hijos menores Celestina Ramona, Ramón Guillermo, Gerardo Mercedes y Fulgencia Leonor Lapalma, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Guardahilos de Gualeguaychú, D. Ramón M. Lapalma.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—El secretario.

v-8 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Gerónima Sifrediz de Navarro, por sí y en representación de sus hijos menores don Alfredo, doña María Luisa, don Ricardo, Dª Isabel, D. Guillermo, Dª Teresa Gerónima y D. Manuel Navarro, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado D. Manuel Navarro.—Buenos Aires, Abril 21 de 1911.—El Secretario.

v-3 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Eduvigis Z. de Zunda, en su carácter de madre del ex Oficial Inspector de Policía, D. Valentín D. Zunda.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911.— El Secretario.

v-3 mayo.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días para la presentación de propuestas con destino á la reparación de los motores de la lancha «Pampa», de la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, en cuya Oficina podrán los interesados consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. Fíjase el día 29 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la apertura de propuestas que se presentaren.—Buenos Aires, 27 de Abril de 1911.—El Secretario.

v-29 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 20ª de la Capital de la República, don Joaquín J. Viacava, se cita, llama y emplaza á los propietarios ó poseedores del terreno ubicado en la Zona Sud de esta Capital, parroquia de San Juan Evangelista, calle Martín Rodríguez entre las de Tunuyán y Alegría, antes del Nº 478, con frente al Oeste, para que concurran á la Administración General de Contribución Territorial, Sellos y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456, á abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el defensor de ausentes de los Tribunales. Esta publicación debe hacerse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 5062, de Febrero 5 de 1907; y lo solicitado en el juicio que ante este Juzgado sigue el Fisco Nacional contra el Banco de Londres sobre cobro ejecutivo de pesos.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911.—Joaqín J. Viacava.—Local del Juzgado, Crucero 1088.

Nº. . . v-12 mayo.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares (Ley 6492) Licitación

Se llama á licitación á contar desde la fecha, para la construcción de los siguientes edificios:

En Salta, en el campo General Belgrano, á continuación del cuartel existente: 1 Cuartel de Artillería, 1 Cuartel de Caballería, 2 Casinos de Oficiales, 2 grupos de dos casas para familias de clases y una enfermería de guarnición.

En La Plata: 1 Cuartel de Infantería, 1 Casino de Oficiales, 1 enfermería y 1 grupo de dos casas para familias de clases.
En Tucumán: en el Parque General Roca: 1 Cuartel de Infantería, 1 Cuartel de Ingenieros, 2 Casinos de Oficiales y dos grupos de dos casas para familias de clases.
En Corrientes: 1 Cuartel de Infantería, 1 Casino de Oficiales, 1 enfermería y 1 grupo de dos casas para familias de clases.
Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir al Juzgado Federal de cada localidad y en esta á la Superintendencia de Construcciones Militares.
Las licitaciones se abrirán el día 30 de Mayo, á las 2 p. m., en cada una de las localidades respectivas y en esta Capital, en el local de la 5ª División del Gabinete Militar.—Capital Federal, 1º de Mayo de 1911.—El Superintendente de Construcciones Militares. v-30 mayo.

Por disposición del Sr. Juez, Teniente de Navío (retirado), Carlos Soldani, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al aprendiz foguista, Alberto Borroni, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital en la calle de Balcarce Nº 1456 á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le instruye.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Luciano Ford, secretario.
v-12 mayo.

Por disposición del Sr. Juez, Teniente de Navío (retirado), Carlos Soldani, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al aprendiz foguista, Bonifacio Díaz, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital en la calle de Balcarce Nº 1456 á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le instruye.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Luciano Ford, secretario.
v-12 mayo.

Por disposición del Sr. Juez, Teniente de Navío (retirado), Carlos Soldani, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al aprendiz foguista, Alberto Frant, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante éste Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital, en la calle de Balcarce Nº 1456 á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le instruye.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Luciano Ford, secretario.
v-12 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que, á continuación se expresan, que fueron encontradas en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de San Fernando:
Canoa, sin nombre ni número, eslora 8 metros, manga 1 metro 0,70 centímetros puntal 0,65 centímetros, está pintada totalmente de blanco, casco de madera y en regular estado de conservación.
Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1 metro 0,23 centímetros, puntal 0,36 centímetros, casco de madera y en mal estado.
Canoa, «María Luisa», sin número, eslora 4 metros 0,13 centímetros, manga 1 metro 0,10 centímetros, puntal 0,32 centímetros, casco de madera y en mal estado,
Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,83 centímetros, manga 1 metro 0,10 centímetros, puntal 0,30 centímetros.
Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,70 centímetros, manga 1 metro casco de madera y en mal estado.
Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro P. Ungaro, Oficial mayor.
v-5 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á la canoa «Paz Entre Riana», de madera, de construcción lisa, en mal estado y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 0,10 centímetros, manga 1 metro 28 centímetros, puntal 0,80 centímetros, la que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto de la Capital.
Se previene que si en dicho término no fuese reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro J. Ungaro, Oficial mayor.
v-5 mayo.

Llámase á licitación privada, para la construcción del edificio destinado al Destacamento Norte, de la Jefatura del Puerto de la Capital, que será ubicado en el costado Sudeste del Dique 4.
Las obras se efectuarán en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Prefectura General, 25 de Mayo 271 (altos), los días hábiles de 1 á 4 p. m.
tos), los días hábiles de 1 á 4 p. m.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido antes de las 3 de la tarde del día 20 de Abril de 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de los mismos en presencia de los interesados.
Cada licitador, debe antes de verificarse la apertura de los pliegos, haber efectuado el depósito del 2 por ciento en el Banco de la Nación Argentina, cuyo documento de depósito exhibirá en el acto de dicho apertura.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El Contador.
v-3 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión del Plata Superior

Llámase á licitación para la construcción de la ampliación de un muelle, montar una grúa y renovar algunas piezas del muelle existente en el Arsenal de Zárate.
Las obras serán ejecutadas en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, ó en la Comisión de Estudios del Río de La Plata Superior (Obras del Riachuelo) todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, con indicación de su contenido, antes de las 3 p. m. del día 10 de Mayo de 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Mayo de 1911.—El Jefe de la Comisión. v-12 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.
Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.
v-1º agosto.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 16 del corriente á las 3 p. m., para las obras de sanidad y provisión de agua en el Asilo Colonia Regional de Niños, retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires),
Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.
v-16 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para el servicio de extracción de cenisas provenientes de las embarcaciones del tren de dragado de la Comisión del Plata Superior.
Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911.
v-10 mayo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día cinco de Mayo próximo á las cuatro p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1911:
1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital.
2º Provisión de pan al mismo.
3º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, por medio de carros automóviles.
Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 de la tarde en la Oficina, Dársena Norte.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.—Anselmo E. Córdoba, Oficial Mayor. v-5 mayo.

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. B-7242-10.—Señor Ministro: Enrique Becquerel, quién acostumbra firmar firmar H. Becquerel, soltero, empleado de comercio, domiciliado en la calle Cangallo nº 471, ante V. S. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia y deseando practicar trabajos de reconocimiento para las substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas, aproximadamente, ubicado como sigue: En una zona limitada al E. por el permiso de Cateo L-5279-10; al N. por el D-5904-10; al O. por el C-5326-10 y al S. por el L-5044-10 y el G-5013-10. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Solicito del Sr. Ministro, tome en consideración la presente solicitud. Será justicia.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.—H. Becquerel.—Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de 1910, á las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Febre-

ro 8 de 1911. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguía. — Febrero 10 de 1911. — A sus efectos, pase á Minas. —Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada se superpone completamente con la que pidió el señor Federico Correa en el expediente C. 7332-10. Dicha solicitud presentada con fecha 13 de Diciembre 1910, es decir con posterioridad á la presente, fué registrada el 18 de Enero de 1911, pero las publicaciones correspondientes ordenadas el 16 de Enero de 1911 no han sido aún entregadas á esta sección. En esas condiciones, como la presente solicitud está en forma, y que el recurrente insiste en su pedido, porque tiene prioridad sobre el del señor Federico Correa, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos del recurso de presentar oposición en tiempo y forma, á fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona que abarca el presente permiso, se cree deber dejar constancia que los límites de la superficie triangular solicitada, son los siguientes: Al Norte, el límite Sud de la colonia reservada para familias de Sud Africa—Al Sud Oeste, una recta de dirección N. 45º O., pasante á cinco kilómetros (5 Km.) al Nordeste de la perforación Nº 2 de Comodoro Rivadavia. Al Este, el límite Oeste H. D. del permiso de cateo L-5.279-10, el cuál, ha sido ubicado en forma de pentágono D. E. F. G. H., tal, que: D. E. se encuentre sobre el límite Sud de la colonia reservada para familias de Sud Africa. 2º E. F. se encuentre sobre una recta que une dos puntos A y B, estando A, en el extremo Oeste de una recta de dirección Esteoste, de cinco kilómetros (5 Km.) de longitud, cuyo extremo Este es un punto C, de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 25 kilómetros (25 Kms.) al Nordeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; y estando B. en el extremo Noroeste de una recta de dirección N. 45º O, de cinco kilómetros (5 Km.), de longitud que arranca de la costa y que pasa á diez kilómetros (10 mK.), al Sud Oeste del punto C. 3º F. G., se encuentra sobre una recta de dirección N. 45ºE que pasa á mil metros (1.000 m), al Noroeste del esquinero Norte de la zona reservada por Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910. 4º G. H. se encuentra sobre una recta de dirección N. 45º O, pasando á cinco kilómetros (5 Km), al Nordeste de la perforación Nº 2, de Comodoro Rivadavia.

. 5º H. D. sea una recta de dirección Norte Sud, que determine con los límites mencionados (D.E., E.F., F.G., y G.H.), una superficie de dos mil hectáreas.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Ofial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos —E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 7 de 1911. Nº 110-v-11 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. B-7241-10.—Señor Ministro: Enrique Becquerel, quién acostrumbra firmar H. Becquerel, soltero, empleado de comercio, domiciliado en la calle Cangallo nº 471, ante V. S. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia y deseando practicar trabajos de reconocimiento para las substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas, ubicado como sigue: En una zona en forma de rectángulo de tres mil metros de ancho, en dirección Sud cuarenta y cinco grados Este, por seis mil seiscientos sesenta y seis metros de largo, de tal manera que su límite Nordeste, coincida exactamente con el límite Sudoeste, del permiso de cateo I-5230-10. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Solicito del Sr. Ministro, tome en consideración la presente solicitud. Será justicia.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.—H. Becquerel.—Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de 1910, á las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Febrero 8 de 1911. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguía. — Febrero 10 de 1911. — A sus efectos, pase á Minas. —Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada que está libre según los planos de esta sección, ha sido situada en forma de tectángulo de seis mil seis cientos sesenta y seis (6.666 mts.) metros de longitad en dirección (S. 45º O) Sud cuarenta y cinco grados Oeste por (3000 metros) tres mil metros de ancho, tal que su vértice Norte se halle á (6.666) seis mil seiscientos sesenta y seis metros al (S. 45º O.) Sud cuarenta y cinco grados Oeste del esquinero Oeste de la zona reservada por Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910.—Como la solicitud está en forma y que el recurrente no posee ninguna solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 111-v-11 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

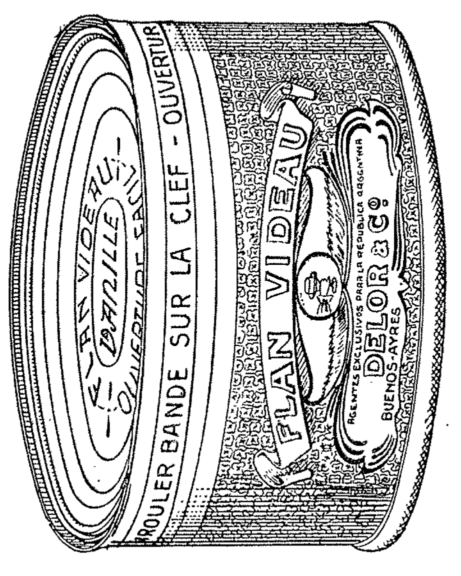
Exp. R. Nº 4155 Año 1910.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Ing. Pedro Ezcurra. Carlos R. Rodríguez, argentino, soltero, corredor, domiciliado Rivadavia 329: ante el Señor Ministro se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, cercados ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Golfo San Jorge, hacia el N. de un punto de la misma, situado á 11 K. al N. del límite S. del lote Nº 2 de la Colonia Escalante, en forma de faja de 10.000 metros de largo, por 2.000 de ancho, medido siguiendo las sinuosidades de la costa. Es justicia. —Carlos R. Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy diez de Agosto de mil novecientos diez á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.-Garrido. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — B. Decoud.—Agosto 13 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. una normal á la costa del Golfo de San Jore en un punto de ella situada á 10 kilómetros al N. medidos sobre la costa, de otro punto de la misma situada á 11 kilómetros al N. del límite S. del lote Nº 2 de la Colonia de Juárez Celman; al O. una normal á la costa en el último punto citado, y una línea cuyos puntos disten 2 kilómetros de la costa medidos en dirección normal á la misma; al E. la costa del Oceano y finalmente al S. el límite N. del permiso de cateo C-6840-909 de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge. La zona así definida afecta la que pidió el Sr. Emilio A. Martínez, en el expediente M-4881-908, la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, en los expedientes C-2779-910 y C-2788-910 y Roberto Walter, en el expediente M-4238-910, pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de los tres primeros expedientes y por que su solicitud tiene prioridad sobre la del Sr. Roberto Walter, corresponde en vista de que ninguno de los solicitantes citados ha adquirido derechos efectivos sobre las zonas que pedían, ordenar el registro de las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos al recurso de presentar oposición en tiempo y forma. A fin de que pueda conocerse con toda exactitud la zona aefctada por el presente permiso esta Sección cree deber dejar establecido que los límites del permiso de cateo C-6840-909 son los siguientes: al S. una recta de dirección E. O. que pasa por un punto situado á 10.545,90 metros al E. y 25.799,63 metros al N. del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia; al O. una recta de dirección N. S. que pasa por el citado punto; al E. la costa del Golfo de San Jorge; y al N. una recta de dirección E. O. que con **los tres límites anteriores encierre la superficie de 2.000 hectáreas á que se refiere.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.**

Nº 78-v-12 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.053



Abril 25 de 1911.—Videau y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-5 mayo.

Acta N. 33.008.



Abril 22 de 1911.—Weile y Altgelt. — Artículos de la clase 59.

v-3 mayo.

Acta N. 33.009



Abril 22 de 1911.—Peretta Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-3 mayo.

Acta N. 33.010

"San Lorenzo"

Abril 22 de 1911.—A. Poggetti.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-3 mayo.

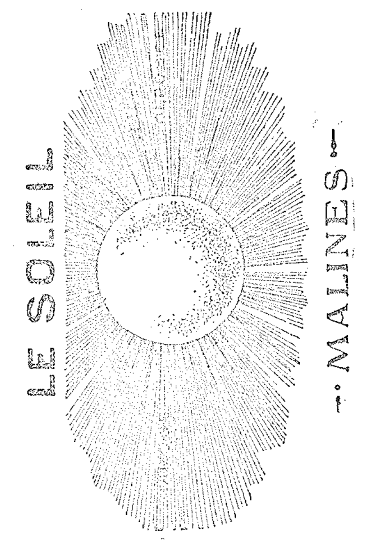
Acta N. 33.011



Abril 22 de 1911.—Martínez y Santiago. —Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70.

v-3 mayo.

Acta N. 33.054



Abril 25 de 1911.—Fabrique Internationale de Conserves Alimentaires Le Soleil. Artículos de las clases 61 á 71.

v-5 mayo.

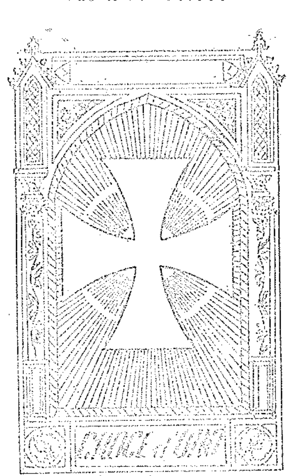
Acta N. 33.055



Abril 25 de 1911.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-5 mayo.

Acta N. 33.056



Abril 25 de 1911.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-5 mayo.

Acta N. 33.059

"Quo Vadis"

Abril 25 de 1911.—Ardath Tobacco Company.—Artículos de la clase 59.

v-5 mayo.

Acta N. 33.057



Abril 25 de 1911.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-5 mayo.

Acta N. 33.058

"Tossana"

Abril 25 de 1911.—Federico Gietz. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-5 mayo.

Acta N. 33.060

"Regalia"

Abril 25 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Sardinas, aceites y aceitunas, clases 62, 63 y 64.

v-5 mayo.

Acta N. 33.061

"La Renommee"

Abril 25 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Sardinas y aceites, clases 62 y 64.

v-5 mayo.

Acta N. 33.062

"HELLER"

Abril 26 de 1911.—Gustav y Wilhelm Heller.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-5 mayo.

Acta N. 33.063

"La Gigogne"

Abril 26 de 1911.—Louis Brame.—Cepillos en general, clase 43.

v-5 mayo.

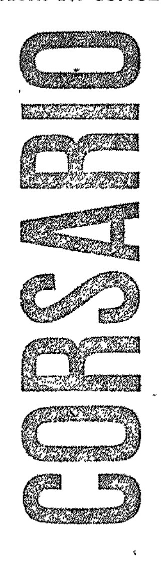
Acta N. 33.065

606

Abril 26 de 1911.—Fernando J. Pérez.— Artículos de las clases 61 á 71.

v-5 mayo.

Acta N. 33.032



Abril 24 de 1911.—Naamlooze Vennootschap Naderlandscke Gist y Spiritusfabrieck, que comercia también como Netherlands Distilleries.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-3 mayo.

Acta N. 33.024

LOS PELLETS DEL DR. MACKENZY CURAN EL PEOR RESFRIADO EN 24 HORAS.

T.B.Q. PELLETS

DEL

DR. MACKENZY

Curan los resfriados de cabeza, el catarro, la tos, la influenza o la grippe y todas las inflamciones de las mucosas y aparato respiratorio.

Dosis

Resfriados. Al notar los primeros síntomas tomense un Pellet cada hora, hasta seis, y despues uno cada cuatro horas.

Como preventivo uno cada cuatro horas.

Deben tragarse pero no chuparse.

No deben administrarse á niños pequeños.

PREPARADO POR THE MACKENZY MEDECINE CO.

1, GOLDEN AVENUE, LONDON, E.C.

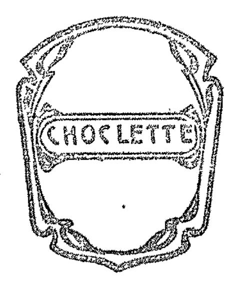
Para.— FRANS JANSSENS, Calle Valencia. 275,—BARCELONA.

LA MEJOR CURA PARA EL PEOR RESFRIADO

Alcanfor 0,032. Sulf. quin. 0,032. Acetanilide 0,065. Podofilina 0,00162. Aloina 0,00202. Grs.

Abril 24 de 1911.—Frantz Janssens. —Artículos de las clases 11, 58, 78, y 79.
v-3 mayo.

Acta N. 33.012



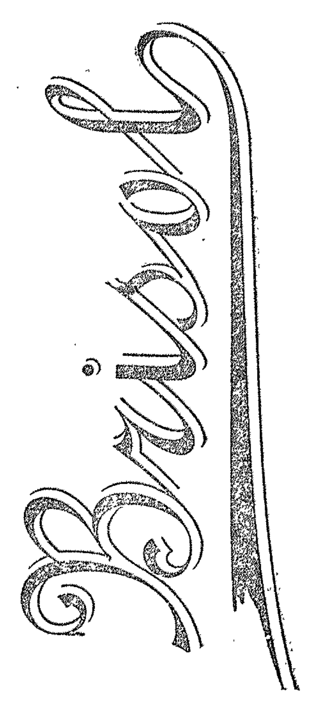
Abril 22 de 1911.—Brunner y Cafferata.—Artículos de las clases 66, 68 y 69.
v-3 mayo.

Acta N. 33.014

"King"

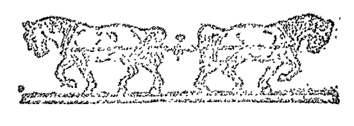
Abril 24 de 1911.—Ardath Tobacco Company.—Artículos de la clase 59.
v-3 mayo.

Acta N. 33.013



Abril 22 de 1911.—Luis Bonzo y Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 mayo.

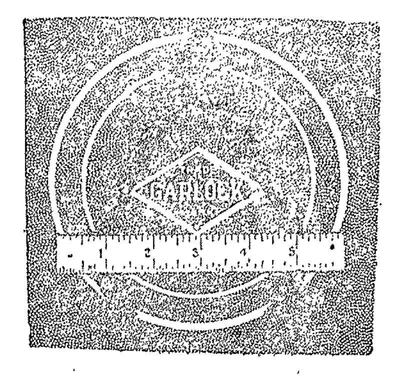
Acta N. 33.021





Abril 24 de 1911.—Felipe Rogorini. —Artículos de la clase 32.
v-3 mayo.

Acta N. 33.022



Abril 24 de 1911.—Ricardo Kelly. —Artículos de las clases 18 á 24.
v-3 mayo.

Acta N. 33.019



Abril 24 de 1911.—Adrián y Cía.—Artículos de la clase 79.
v-3 mayo.

Acta N. 31.319

"Cu-tor-fine"

Octubre 31 de 1910.—P. y G. Hughes.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79 (modificada).
v-3 mayo.

Acta N. 33.023

Felis

Abril 24 de 1911.—Christián Sebastián Schimidt.—Artículos de las clases 8, 16, á 20, 24, 25, 27, 31, 32 y 60.
v-3 mayo.

Acta N. 33.017

"Columbia"

Abril 24 de 1911.—Fernando Attenoux.—Máquinas para colocar y pegar etiquetas en las botellas y envases en general, clase 22.
v-3 mayo.

Acta N. 33.018

"Dan"

Abril 24 de 1911.—Fernando Attenoux. Máquinas para taponar botellas y cápsulas para las mismas, clases 16, 22 y 32.
v-3 mayo.

Acta N. 33.020

"Idora"

Abril 24 de 1911.—Vachon Lachaize y Cía.—Artículos de las clases 11, 15, 58 y 79.
v-3 mayo.

Acta N. 33.016

"Heliol"

Abril 24 de 1911.—Fernando Davril.—Artículos de la clase 58.
v-3 mayo.

Acta N. 33.007

"San Juan"

Abril 22 de 1911.—Ricardo Matía y Cía. —Artículos de la clase 53.
v-3 mayo.

Acta N. 33.039

"Springel"

Abril 25 de 1911.—Dartiguelongue y Cía.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-5 mayo.

Acta N. 33.040

"Fif"

Abril 25 de 1911. — Dartiguelongue y Cía.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-5 mayo.

Acta N. 33.041

"Nagan"

Abril 25 de 1911. — Dartiguelongue y Cía.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-5 mayo.

Acta N. 33.042

"Dekade"

Abril 25 de 1911.—Compañía Alemana de Depósitos de carbón, Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.043

"Los Chicos"

Abril 25 de 1911.—Martínez, Verde y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.044

"Foresmost"

Abril 25 de 1911.—J. T. Kerrin.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.045



Abril 25 de 1911.—Peluso, Ortiz y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 mayo.

Acta N. 33.046

"Corsetería de París"

Abril 25 de 1911.—Dima N. de Bancalari.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-5 mayo.

Acta N. 33.047

"Fairbanks"

Abril 25 de 1911.—The Fairbanks Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.048



Abril 25 de 1911.—The Fairbanks Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.050

"Restaurant Teutonia"

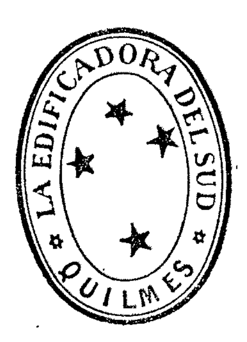
Abril 25 de 1911.—Teodoro Müller.—Artículos de las clases 59 y 61 á 70.
v-5 mayo.

Acta N. 33.051

"HALLÉ"

Abril 25 de 1911.—Hallé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 mayo.

Acta N. 33.052



Abril 25 de 1911.—La Edificadora del Sud, Sociedad Cooperativa Limitada. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 mayo.

Acta N. 30.732



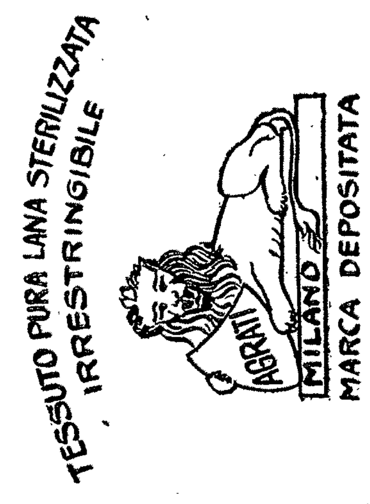
Agosto 31 de 1910.—Luis Bonzo Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-5 mayo.

Acta N. 32.856

"Springfield"

Abril 6 de 1911.—Ramsay, Bellamy y Cía.—Caños de barro, clase 29 (corregida).
v-5 mayo.

Acta N. 33.035



Abril 25 de 1911.—Luis Bocchio.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-5 mayo.

Acta N. 33.036



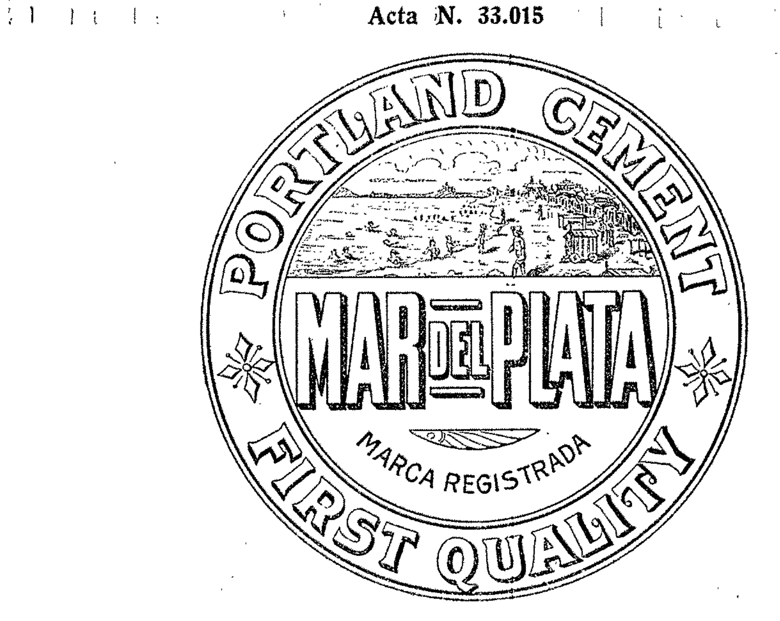
Abril 25 de 1911.—L. Agrati y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-5 mayo.

Acta N. 33.037



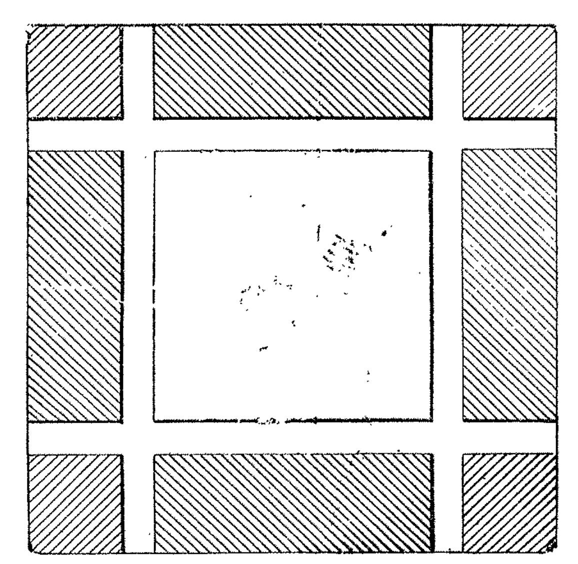
Abril 25 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.015



Abril 24 de 1911.—Ernesto Caspar. — Artículos de la clase 29.
v-3 mayo.

Acta N. 33.033



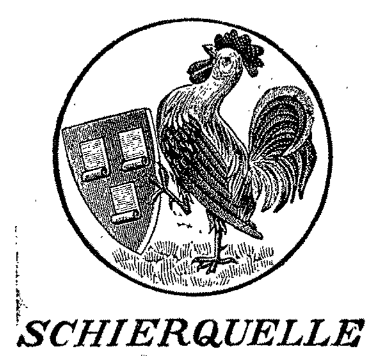
Abril 24 de 1911. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Artículos de las clases 29 y 41.
v-3 mayo.

Acta N. 33.025



Abril 24 de 1911.—F. F. Dalley Company. —Artículos de las clases 14, 15, 32, 33 y 43.
v-3 mayo.

Acta N. 33.027



SCHIERQUELLE

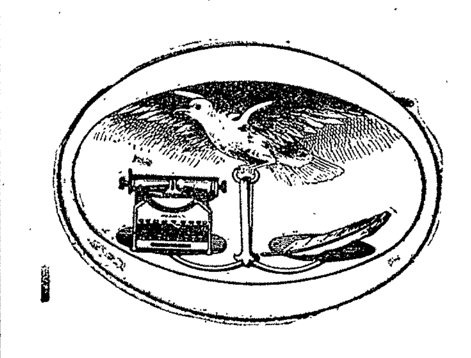
Abril 24 de 1911.—Papierfabrik Hahnemühle Gesellschaft mitbeschränkter Haftung Artículos de las clases 8, 9, 10, 29, 34, 38, 41, 46, 55 y 72.
v-3 mayo.

Acta N. 33.026

Dacapo

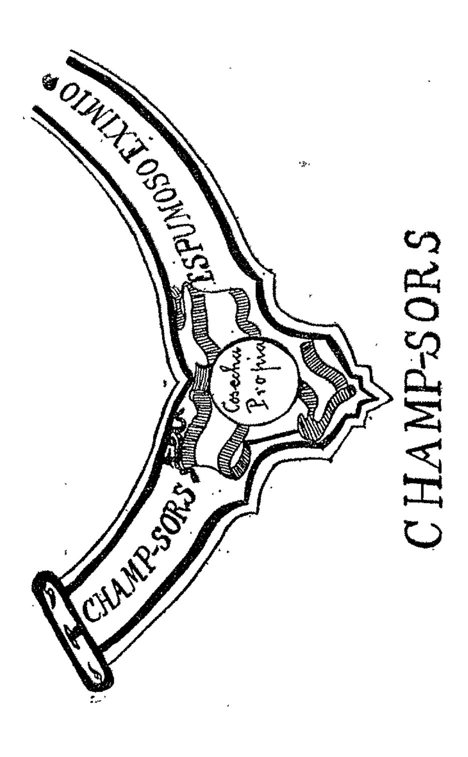
Abril 24 de 1911.—Christian Sebastián Schmidt.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 24, 25, 27, 31, 32 y 60.
v-3 mayo.

Acta N. 33.028



Abril 24 de 1911.—Standard Typewriter Company.—Artículos de las clases 16, 20, 21 y máquinas de escribir, sus partes y accesorios, clase 22.
v-3 mayo.

Acta N. 33.029



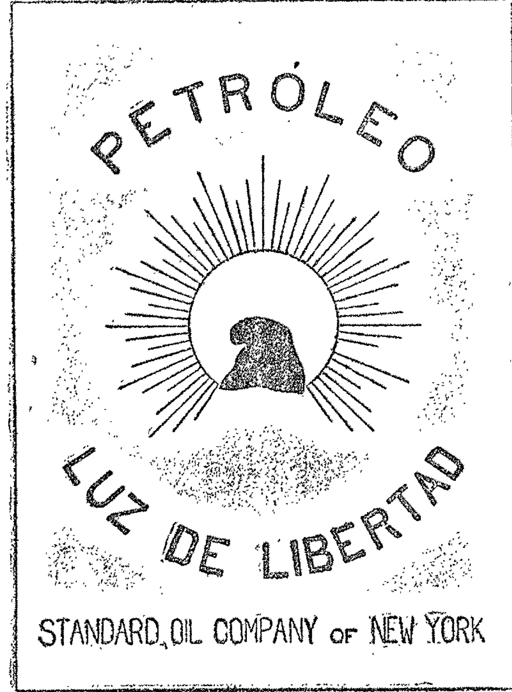
Abril 24 de 1911.—Carlos Maristany Pagés.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-3 mayo.

Acta N. 33.031



Abril 24 de 1911.—Charles Alonzo Gaines – Navajas y aparatos de afeitar y partes de los mismos, clases 22 y 42.
v-3 mayo.

Acta N. 33.049



Abril 25 de 1911.—Standard Oil Company.—Artículos de las clases 9 y 39.
v-6 mayo.

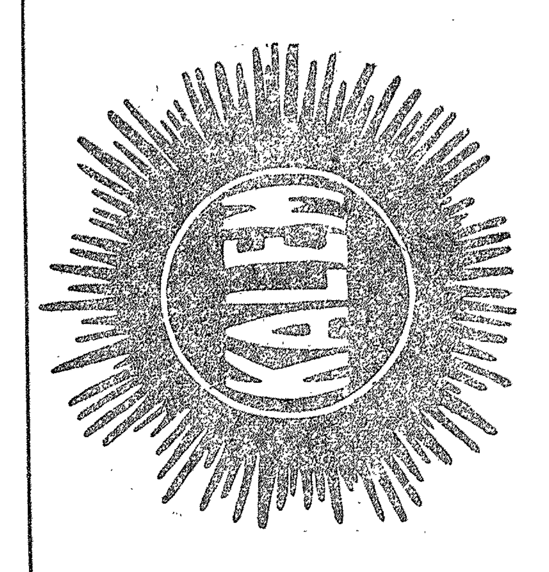
Acta N. 32.986



CAÑA DE LA HABANA

Abril 19 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet y Manuel Pérez.—Aguardiente de caña, clase 68.
v-5 mayo.

Acta N. 33.038



Abril 25 de 1911. — Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.030

"Aviador"

Abril 24 de 1911.—Carlos Izzo.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-3 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional